

DIARIO DE SESIONES

Nº 18

LEGISLATURA

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



41º PERÍODO LEGISLATIVO

28 de febrero de 2013

REUNIÓN XVIII - 4ª SESIÓN ESPECIAL

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador don Carlos Gustavo PERALTA.

SECRETARÍA LEGISLATIVA: Doctor. Luis RAMACCIOTTI.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Profesor Ramón Gustavo LARRAÑAGA.

Con la presencia de la señora Defensora del Pueblo, Doctora Nadina Mariel DIAZ, de la Defensora Adjunta, señora Adriana SANTAGATI, y de sus colaboradores.

Legisladores presentes	Bloque	Legisladores presentes	Bloque
AGOSTINO, Daniela Beatriz	A.C.D.	MENDIOROZ, Bautista José	A.C.D.
ARROYO, Ricardo Daniel	F.P.V.	MIGUEL, César	F.P.V.
BALLESTER, Leonardo Alberto	A.C.D.	MILESI, Marta Silvia	A.C.D.
BARTORELLI, Luis Mario	F.P.V.	ODARDA, María Magdalena	C.C-ARI
BARRAGÁN, Jorge Raúl	F.P.V.	PAZ, Silvia Alicia	F.P.V.
BERARDI, Darío César	A.C.D.	PEGA, Alfredo Daniel	A.C.D.
BETELÚ, Alejandro	A.C.D.	PEREIRA, Rosa Viviana	F.P.V.
CARRERAS, Arabela Marisa	F.P.V.	PESATTI, Pedro Oscar	F.P.V.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	RECALT, Sandra Isabel	F.P.V.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	F.P.V.	TORRES, Rubén Alfredo	A.C.D.
DELLAPITIMA, Norma Susana	F.P.V.	URÍA, Cristina Liliana	A.C.D.
DIEGUEZ, Susana Isabel	F.P.V.	VAZZANA, Carlos Antonio	F.P.V.
DOÑATE, Claudio Martín	F.P.V.		
FERNÁNDEZ, Roxana Celia	F.P.V.	Ausentes sin aviso:	
FUNES, Héctor Hugo	F.P.V.	BANEGA, Irma	F.P.V.
GEMIGNANI, María Liliana	F.P.V.	CATALÁN, Marcos Osvaldo	F.P.V.
GÓMEZ RICCA, Matías Alberto	A.C.D.	ESQUIVEL, Luis María	F.P.V.
GONZÁLEZ, Francisco Javier	F.P.V.	GARRONE, Juan Domingo	F.P.V.
HORNE, Silvia Renée	F.P.V.	MARINAO, Humberto Alejandro	F.P.V.
LASTRA, Tania Tamara	F.P.V.	PICCININI, Ana Ida	F.P.V.
LEDO, Ricardo Alberto	U.R.N.	RIVERO, Sergio Ariel	F.P.V.
LÓPEZ, Facundo Manuel	A.C.D.	SGRABLICH, Lidia Graciela	F.P.V.
LÓPEZ, Héctor Rubén	F.P.V.	VARGAS, Roberto Jorge	F.P.V.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	VICIDOMINI, Ángela Ana	F.P.V.

F.P.V.	Alianza Frente para la Victoria
A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino
CC-ARI	Coalición Cívica Afirmación para una República Igualitaria
U.R.N.	Partido Unidos por Río Negro

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESIÓN. Pág. 4. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a los señores legisladores Luis Mario Bartorelli y Raúl Barragán izar los pabellones provincial y nacional. Pág. 4. [ver](#)
- 3 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 4. [ver](#)
- 4 - INFORME DEFENSORA DEL PUEBLO. Pág. 4. [ver](#)
- 5 - PLAN DE LABOR. Pág. 37. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiocho días del mes de febrero del año 2013, siendo las 9 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Vamos a dar inicio a la Sesión Especial del día de la fecha.
Por secretaría se procederá a pasar lista.º

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Con la presencia de 36 señores legisladores, queda abierta la Sesión Especial del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Corresponde el izamiento de las Banderas Nacional y de Río Negro, para lo cual se invita a los señores legisladores Luis Mario Bartorelli y Raúl Barragán a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Señor presidente: Para comunicarle que la ausencia de los legisladores del Frente para la Victoria obedece a motivos que escapan a mi conocimiento, por lo tanto no puedo justificar las ausencias.

3 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Por secretaría se dará lectura a la Resolución número 75/13 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Ramacciotti) - Viedma, 26 de febrero de 2013. Visto: Los artículos 168 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Río Negro y el artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Defensora del Pueblo debe efectuar su informe anual a la Legislatura Provincial, el que es tratado en Sesión Especial;

Que dicho informe fue presentado ante este Cuerpo generando el Asunto Oficial número 1.560/12.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESUELVE

Artículo 1º.- Convocar a la Cámara para el día 28 de febrero del corriente año a las 09,30 horas, con el objeto de recibir a la señora Defensora del Pueblo Doctora Nadina Mariel Díaz, a fin de que realice su informe anual *in voce*.

Artículo 2º.- Citar a los señores legisladores en concordancia con el artículo 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Carlos Gustavo Peralta, Presidente - Dr. Luis Ramacciotti, Secretario Legislativo – Legislatura de Río Negro.

-Ingresa al recinto, acompañada por la señora Defensora Adjunta y su equipo de colaboradores, la Defensora del Pueblo, doctora Nadina Mariel Díaz.

4 – INFORME DEFENSORA DEL PUEBLO

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Le doy la bienvenida al Parlamento Rionegrino, en su primer informe *in voce*, en nombre de todos los legisladores de los distintos bloques, del personal de la Legislatura, a la señorita Defensora del Pueblo, a la Co-Defensora y a todo el equipo de la Defensoría que la acompañan.

Invito a la señorita Defensora del Pueblo a brindar su informe anual *in voce*.

Está en el uso de la palabra.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Muchas gracias.

Señor Presidente de la Legislatura, señoras y señores legisladores, señoras y señores periodistas, público en general: Me presento ante esta Legislatura, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 167 y concordantes de la Constitución Provincial, y las disposiciones de la Ley K 2.756 que determinan las misiones y

funciones de la Defensoría del Pueblo, a efectos de presentar el décimo séptimo Informe Anual *in voce*, de la labor cumplida en el período que va desde el 1° de noviembre de 2011 hasta el 31 de octubre de 2012.

El presente tiene la particularidad de incluir los dos últimos meses de la gestión del doctor Ignacio Gandolfi, el período encabezado por el arquitecto Gustavo Casas y los seis primeros meses de nuestra gestión, seis primeros jóvenes meses.

En esta nueva etapa, hemos apostado a una reestructuración del organismo, pues consideramos que una buena organización y funcionamiento interno, vislumbran un accionar más eficiente y eficaz a favor del ciudadano, quien debe recibir la mejor atención posible y la información que le permita consustanciarse con su realidad para poder ejercer plenamente sus derechos. Tengo que decir que esto ha sido posible gracias a la labor desempeñada por todo el equipo de trabajadores de este Órgano de Contralor que, en algunos casos, se encuentran acompañando a las sucesivas gestiones, incluso desde sus inicios, y cuyo comprometido aporte resulta invaluable a la hora de alcanzar los objetivos que nos hemos fijado desde la primera reunión celebrada en los primeros días de nuestra gestión.

A los fines de trabajar la capacitación del personal y el fortalecimiento institucional, se firmaron Convenios de Cooperación: Con el IPAP; con las Defensorías del Pueblo de las ciudades de Neuquen y Centenario; la Universidad Nacional de Río Negro y Defensoría Municipal de Bariloche. Se encuentran pendientes para la firma, aunque ya han sido acordados, los convenios con la Legislatura de Río Negro y la Universidad Nacional del Comahue.

Ya estamos transitando por el nuevo esquema de trabajo propuesto, a los fines de intentar eliminar progresivamente la burocratización administrativa para brindar soluciones rápidas y concretas.

Así, en este corto período hemos tenido presencia activa en variadas localidades, parajes y ciudades de la Provincia: Viedma, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Río Colorado, Guardia Mitre, Luis Beltrán, Choele Choel, Lamarque, Chimpay, General Roca, Villa Regina, Mainqué, Cipolletti, Allen, General Enrique Godoy, Ingeniero Huergo, San Javier, Balsa Las Perlas, San Carlos de Bariloche, El Bolsón, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Sierra Colorada y Los Menucos, lugares hasta donde personalmente hemos llegado con el equipo de asesores de la Defensoría del Pueblo, y donde los vecinos han tenido la posibilidad de acercarse personalmente a plantear sus inquietudes.

Queremos destacar que hemos diseñado una estrategia diferente en lo que respecta a la Zona Andina y al Alto Valle, teniendo en cuenta la densidad poblacional de las mismas y la distancia que las separa de nuestra sede central ubicada en la capital provincial.

Desde el mes de julio se comenzaron a elaborar estrategias para mejorar la atención en Zona Andina y Línea Sur. En este marco a partir del mes de diciembre, contamos felizmente con un Delegado de esta Defensoría en San Carlos de Bariloche, lo que nos permite que los vecinos de esta vasta zona de nuestra Provincia puedan ser rápidamente atendidos. Situación homónima se da con la receptoría ubicada en la ciudad de Villa Regina, la cual pasará a convertirse en Delegación del Alto Valle, contando con personal que realiza recorridos periódicos para lograr los objetivos propuestos.

Uno de los ejes de nuestra gestión es la promoción del cuidado y defensa del medio ambiente en base al desarrollo sostenible siendo la preservación de las aguas de nuestra Provincia un trabajo que tendrá continuidad en el mediano y largo plazo.

Otro de los pilares fundamentales es la campaña contra la violencia de género. Para ello se llevaron a cabo jornadas de concientización en Viedma, charla debate sobre femicidio y Jornada Aeróbica en el Día Internacional de la no Violencia de Género.

La firma del Acuerdo Interinstitucional trabajado con los demás poderes del Estado cuyo lanzamiento se llevó a cabo en la Línea Sur, específicamente en Sierra Colorada, región que se constituye, junto a la Zona Andina y el Alto Valle como, lamentablemente, máximos exponentes en relación a esta temática .

Otro de los temas que nos preocupa sobremanera es la eficiencia de los servicios relacionados con la salud, para lo cual se han concretado reuniones con el Ministerio respectivo y con el I.Pro.S.S a efectos de informarlos sobre los reclamos más urgentes del área, como ha sido, durante el período que se informa, el cobro indebido de plus por los prestadores médicos, analizar planes de acción y las principales falencias del sistema. Realizar nuestro aporte en la solución de conflictos relacionados con uno de los derechos humanos más sensibles como es el acceso a los servicios de salud.

Además, no podemos dejar de mencionar el gran número de denuncias sobre apremios ilegales, trata de personas y condiciones deplorables en las que se desempeñan los trabajadores temporarios que se acercan al valle rionegrino para realizar tareas relacionadas con la cosecha, cuyos detalles enfatizaremos a través de este informe.

Finalmente, agradecemos tener en cuenta nuestro aporte, con el fin de lograr junto a los demás Poderes que la calidad de vida de los rionegrinos mejore, abordando los conflictos desde nuestro Organismo en un sistema preventivo que significa escuchar a los reclamantes quienes nos permiten mejorar nuestra labor diaria y mediando como colaboradores críticos del Estado, -luego vamos a explicar qué significa esto- donde las soluciones pacíficas e integrales son necesarias, posibles y concretas.

Vamos a dar algunas proyecciones que tenemos pensadas para el año 2013. La primera de ellas es la jerarquización y fortalecimiento de las Delegaciones del interior de la Provincia. En la práctica, la oficina que funciona como una receptoría en la localidad de Villa Regina pasará a tener un rol de Delegación de la Defensoría en todo el Alto Valle. En esta misma línea y por medio de un acuerdo con la Defensoría Municipal de San Carlos Bariloche se afianzará la Zona Andina, en cuanto a nuestra Delegación, para tener presencia permanente en la región más alejada de la capital provincial y en la que se encuentra la ciudad más densamente poblada.

Continuidad en la capacitación del personal, a través de convenios e intercambios institucionales, tanto con universidades como con el Poder Judicial, la Legislatura y los distintos Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial.

Readecuación del sistema informático y soporte técnico: Para el caso de la Defensoría del Pueblo el acceso a la información es una de las premisas para el buen funcionamiento del Organismo. Se han iniciado las tareas de renovación del software que se encontraba en estado obsoleto poniendo en riesgo toda la información documental del Organismo:

Concientización sobre el rol de la Defensoría, el que se concreta con la información que se difunde a través de micros radiales, página web renovada folletería y otros medios.

Protección del Medio Ambiente: Ante el avance de exploraciones y explotaciones de minerales e hidrocarburos en nuevos escenarios, como en zonas cercanas al cauce del río Negro y la Línea Sur rionegrina, resulta necesario fortalecer y extremar los controles para la preservación del medio ambiente. Exigir el correcto funcionamiento de las plantas de tratamiento de líquidos cloacales sobre el río Negro y demás espejos de agua, como así también solicitar el control sobre las plantas que funcionan deficitariamente en la vecina Provincia de Neuquén, será uno de los objetivos más importantes de esta gestión.

Y, por último, aunque sólo por el momento, control pormenorizado de unidades carcelarias provinciales, establecimientos de salud y educativos.

Comenzamos con la primera sección de Protección de Derechos, referida específicamente al Organismo central. En este área, Capítulo I, Acción Social y Relaciones Laborales, específicamente vamos a tratar en principio la temática Violencia Familiar y de Género.

Vamos a hacer una breve introducción al tema.

La problemática que comprende la violencia familiar requiere del compromiso de distintos Organismos del Estado para la atención de las víctimas, como así también de la comunidad, que permitan la asistencia integral a las víctimas de maltrato familiar.

Las situaciones de violencia se manifiestan en diversos ámbitos: Familiar, laboral, institucional, entre otros, aduciendo múltiples causas basadas en el género, en la discapacidad, en la orientación sexual, entre otros.

La Ley 3.040, que fue modificada por la Ley 4.241, Ley de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, establece que *"El Estado Provincial reconoce que la violencia en la familia constituye una violación a los derechos humanos"* en su artículo 1º. Prevé la implementación del *"Programa Provincial de Prevención, Erradicación y Atención de la Violencia en la Familia"*, el que determina las acciones que deben desarrollar los diferentes Organismos del Estado involucrados en el cumplimiento de la ley.

Esta Defensoría del Pueblo entiende que es importante la conformación de la Comisión para acordar las modalidades de intervención de cada Organismo, conforme las competencias de los mismos, y en cumplimiento de lo que señala la ley. Se destaca que esta ley data del año 2007 y que aún no ha sido posible la concreción de dicha Comisión, como tampoco dar cumplimiento acabado al programa específico que la misma establece.

Es fundamental también que la Provincia de Río Negro cuente con profesionales y técnicos especializados en los Ministerios de Desarrollo Social, de Salud y Educación, para asistir las problemáticas de la violencia en los ámbitos familiares. Asimismo la implementación de Oficinas de Asuntos Tutelares en las comisarías de la Provincia, con personal capacitado para atender las denuncias que se recepcionen, evitaría -a nuestro criterio- la revictimización de los o las damnificadas de este complejo delito.

Vamos a pasar al Power Point.

-Se proyectan imágenes en Power Point durante la exposición.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - ...Quería hacer una pequeña salvedad respecto de una foto que salió en varios medios que, creo, es totalmente impactante, se dio lamentablemente en mi ciudad, en Villa Regina, realmente es lamentable, creo que la foto lo dice todo; estos casos, y de la misma gravedad, se han dado durante el año 2012; como bien decía, Zona Andina, Línea Sur y Alto Valle tienen un alto índice de violencia de género y quiero decir que particularmente en este caso, justo estábamos en el Alto Valle, con personal de la Defensoría del Pueblo nos acercamos a la Comisaría de Villa Regina, donde se nos informó, específicamente en este tema, que la Comisaría -que justamente es el área específica en esta ciudad- estaba tomando acciones rápidas y que se estaba trabajando bien.

En este caso concreto, lo que nos alegaba el personal policial es que sucedió todo en cuestión de minutos, se las secuestró, y así se las llevó rápidamente y se tiraron por el vacío con el resultado trágico que vemos. Creo que es una buena reflexión para saber hasta qué punto la violencia está calando en Río Negro y que lamentablemente es un rasgo característico de nuestra sociedad que vamos a tener que trabajar en el cambio de paradigma al respecto.

Algunas acciones que ha realizado la Defensoría del Pueblo contra la violencia de género, las voy a relatar sucintamente y luego, el que quiera preguntar puede hacerlo convenientemente.

Convenio de trabajo interinstitucional; charlas de concientización con ciudadanos de la Línea Sur; charla-debate en San Carlos de Bariloche con especialistas en la temática, se citó en esta oportunidad a la psicóloga María de los Ángeles Silva, quien vino del Honorable Senado de la Nación y el doctor juez Rubén Marigo quien dio en ese momento un aspecto político de la temática y por supuesto la psicóloga explicó la cuestión técnica y qué distintas alternativas tiene la violencia laboral y de género. Y por último la folletería que luego podrán visualizar en el *power point*.

Con respecto a los deudores alimentarios, en el caso de las deudas alimentarias de los progenitores, entendemos que las mismas remiten a fallas o incumplimiento de los acuerdos que los padres y madres realizan en el ámbito judicial para el beneficio de sus hijos.

Por una cuestión de competencia, la Defensoría del Pueblo se encuentra limitada de intervenir en esta instancia. Sin embargo, entendemos que estos incumplimientos requieren ser denunciados con énfasis, toda vez que no sólo implican una falta de responsabilidad para con los hijos, de por sí ya grave, sino que además acciona de manera violenta sobre el progenitor que está a cargo de los mismos, que es el que debe responder cotidianamente a las necesidades y requerimientos de crianza de los mismos. Este tema ya ha sido abordado en otras gestiones, donde no existía aún el Registro de Deudores Alimentarios, pero actualmente podemos decir que una herramienta legal interesante de aplicación en los casos de incumplimiento por alimentos con la que se cuenta en la Provincia de Río Negro la constituye este Registro de Deudores según la Ley número 3.475. Este Registro pretende ser útil en la tarea de aquellos que luchan por los derechos de sus hijos, valiéndose de esta herramienta legal para obligar a los deudores al cumplimiento de la cuota alimentaria fijada en sentencia firme por autoridad judicial.

En relación a la violencia de género, pueden ver la folletería que hemos realizado el año pasado, que hemos repartido en las distintas recorridas, el auspicio de la jornada aeróbica que se dio en la ciudad de Viedma, y si me lo permiten, escuchamos un minuto un ejemplo de los micros radiales que estamos lanzado desde el Organismo.

-Se reproduce el audio de un micro radial.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - ...Otro tema: Menores en Conflicto con la Ley y en Situación de Vulnerabilidad, Hogares de Niños, Niñas y Adolescentes, Problemáticas Sociales y Habitacionales. El expediente número 399/12 de la Defensoría del Pueblo, se inicia con la presentación de vecinos del Barrio Jardín de esta ciudad, acompañando nota de reclamo que dirigieran al Ministro de Desarrollo Social, poniendo de manifiesto la preocupación que les generan los hechos de inseguridad en el Barrio, a partir del funcionamiento de un Centro de Atención Integral a la Niñez y a la Adolescencia, CAINA, en una vivienda que el Estado Provincial posee en el mismo.

Por Resolución 990 del mismo año, se dispuso solicitar a la Subsecretaría de Promoción Familiar, informara los objetivos para los que fueron creados los CAINAs y cuál es la modalidad de funcionamiento. En este caso en particular se consultó qué cantidad de niños, niñas o adolescentes se encuentran alojados y la razón de sus estadias, como asimismo personal técnico y operativo que se desempeña en el lugar.

La Subsecretaría de Protección Integral del Ministerio de Desarrollo Social, informó que las medidas adoptadas son las siguientes: El cierre del Hogar Pagano, la creación del Centro Socio-Educativo, ADRA, la separación de CAINA niñas y CAINA adolescentes mujeres, y la separación de CAINA niños y CAINA adolescentes varones.

Estas medidas están concluidas por la Subsecretaría de protección Integral y efectivizadas –esto es lo que nos decían en el informe-. Pero el CAINA adolescentes varones que existía en el Barrio Jardín –según información dada por los trabajadores del lugar- fueron recibiendo órdenes judiciales para que se llevara a ese inmueble a jóvenes en conflicto con la ley.

Al Municipio de Viedma se le solicitó –a modo de colaboración- que se nos informara si el CAINA que funciona en el Barrio Jardín de esta ciudad, cuenta con la correspondiente habilitación y autorización para funcionar como tal. El Municipio informó, a través de la Subsecretaría de Seguridad e Higiene, que dicho centro no cuenta con autorización y/o habilitación municipal. Al IPPV se le solicitó informara si la vivienda donde funciona dicho centro se encuentra adaptada o acondicionada para atender las necesidades y requerimientos operativos del mismo.

En las actuaciones también se anexaron fotocopias de un cuaderno, que hacen llegar los vecinos que efectuaron el reclamo, que fuera arrojado y encontrado en el patio de uno de ellos, el que supuestamente es un registro de todo lo que se realiza en el interior del centro. También anexan numerosas denuncias que los vecinos efectuaron en la Comisaría número 34, sobre diversos inconvenientes con los menores alojados en el CAINA. A raíz de ello, se requirió información al Jefe de dicha Comisaría, en cuya respuesta nos pone en conocimiento de que efectivamente operadores del centro y vecinos del Barrio, habían efectuado denuncias penales por delitos de daños, amenazas, hurtos y hechos de violencia, resultando imputados dichos menores.

A raíz de toda la información recibida, la Defensoría del Pueblo efectuó una Recomendación al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, para que se arbitren los medios necesarios para que los niños en situación de vulnerabilidad social sean albergados en CAINAs, pero separados de los centros que albergan a jóvenes con problemas de adicciones y conflictos con la ley. Asimismo se dispuso que las medidas para la provisión de materiales, elementos o actividades deportivas, de educación, etcétera, sean dispuestas de manera urgente, y que se instrumente una capacitación permanente a los operadores que desempeñan su labor con los niños.

Con respecto al tema Salud Mental y Adicciones: En el período a informar se trabajaron cuestiones vinculadas a la atención de personas con sufrimiento mental, violencia y adicciones.

En la Provincia de Río Negro rige la Ley 2.440, que en sus objetivos propone promover un sistema de salud que atienda a la entidad total y plena del ser humano y garantice el tratamiento y rehabilitación de las personas de cualquier edad, con sufrimiento mental. Los Organismos consultados fueron, el Hospital de Viedma, la Coordinación Provincial de Salud Mental, el Ministerio de Educación, en los tres casos con respuestas, y en el caso del CICS, Centro Integral Comunitario y Social, de la ciudad de Viedma, avocado también a la cuestión de las adicciones, sin respuestas.

Las familias suelen percibir soledad y desconcierto frente a las distintas problemáticas de sufrimiento mental y adicciones. Los agentes de salud refieren dificultades por su parte para poner en marcha abordajes integrales y el corrimiento en algunos casos. En otros, el silencio desde la administración estatal, responsable de la implementación de políticas públicas, no nos permite completar el escenario de manera clara. Se advierte una gran fragilidad respecto a la contención institucional, principalmente en situaciones de crisis. Las familias de los

pacientes de salud mental deambulan abatidos por distintos Organismos solicitando acompañamiento y muchas veces desconociendo el procedimiento que deben cumplimentar para lograr la protección del paciente y su familia.

Asistencia Social: Los reclamos recibidos en la Defensoría en el campo de la asistencia social incluyen diversas problemáticas. Las más recurrentes, se refieren a déficit habitacional, acceso a la tierra o a una vivienda social, solicitud de subsidios para la provisión de materiales para obra de mejoramiento habitacional, solicitud de ayudas económicas para cubrir costos de alquiler en situaciones de desalojo, solicitud de intervención de Promoción Familiar y de incorporación a programa de asistencia alimentaria.

Los reclamos vinculados a la falta de vivienda o el pedido de ayuda económica para mejoramientos habitacionales, motivaron el pedido de intervención de los Municipios Provinciales y el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, dado que los peticionantes, en todos los casos, no contaban con recursos económicos suficientes que les permitan hacer frente a los costos de construcción.

Las problemáticas vinculadas a demandas para la obtención de subsidios, en general, no tuvieron instancia previa por parte de los demandantes, quienes deben recurrir al Organismo competente para que pueda dar respuesta a sus requerimientos. Ello se vio reflejado en las Resoluciones emitidas por esta Defensoría del Pueblo, que daban cuenta de nuestra falta de competencia para intervenir en tanto no se cuestionaba el desempeño irregular por parte del organismo proteccional. Sin perjuicio de ello, y en nuestro carácter de Organismo de defensa de derechos, corrimos traslado de las correspondientes presentaciones. Los Organismos a los que se han derivado las solicitudes son el Ministerio de Desarrollo Social y, sin perjuicio de la incompetencia nuestra, a las áreas sociales de los distintos Municipios. Si bien en la mayoría de los casos las requisitorias de la Defensoría del Pueblo son respondidas a tiempo y satisfactoriamente, en otros no hemos obtenido contestación que nos permita verificar la intervención o resolución dada a los o las ciudadanas o grupos familiares afectados por una situación de necesidad.

De las actuaciones que tramitan en esta Institución es posible observar dificultades de coordinación entre las instancias provinciales y municipales.

Vamos a nombrar un caso específico que se dio en la comunidad de Colan Conhué: Enmarcado en los objetivos que la asistencia social le plantea a las políticas públicas, se registra una presentación tomada *in situ* a principios de este 2012 y está referida a la falta de facilidades de acceso al transporte de pasajeros y de carga que existe desde la localidad de Colan Conhué, hasta la ciudad de Ingeniero Jacobacci.

Se ha puesto en conocimiento del caso a la correspondiente dependencia del Ministerio de Gobierno, solicitando se sirvieran informar cuáles son las alternativas que pueden ser planificadas para abordar esta situación. Este reclamo refleja el aislamiento de las pequeñas comunidades respecto a las ciudades de mayor densidad poblacional de la Provincia.

Tema: Discapacidad: Las actuaciones vinculadas a la discapacidad suponen un amplio espectro de temáticas que se relacionan con el acceso al trabajo, educación, accesibilidad urbana y/o al transporte, salud, vivienda, entre otros problemas de personas con discapacidad.

El marco legal vigente de la Provincia es vasto y se encuentra consolidado en la Ley 2.055.

A partir del mes de marzo de 2011 la Provincia de Río Negro adhirió a certificar la discapacidad de acuerdo a las normas impartidas por el CIF, conocido con el nombre de Certificado Único. Este sistema de evaluación supone la adecuación de criterios de la certificación a lo pautado por la Convención Internacional y proporciona la posibilidad de transitar, desde el modelo médico-asistencial a un modelo social para el abordaje de la discapacidad.

Los reclamos presentados en la Defensoría, se vinculan con la demora del trámite y, en un nivel más complejo, con el cuestionamiento al órgano evaluador por la denegatoria de la certificación. En todos los casos, el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad, órgano del cual dependen las Juntas Evaluadoras, ha respondido brindando informes y orientando a la ciudadanía sobre los canales adecuados para solicitar ser reevaluados.

De los planteos recepcionados puede resumirse que muchos grupos familiares tienen dificultades para cumplir con el requisito de ingreso familiar mínimo para acceder a una vivienda. En muchos casos, la dificultad pasa por la falta de acreditación blanqueada de los ingresos. De la respuesta brindada por el I.P.P.V., surge que si bien los casos de personas con discapacidad son considerados prioritarios, de acuerdo a la Ley número 2.055, un grupo familiar donde haya personas con discapacidad para acceder a una vivienda debe, necesariamente, cumplir con el requisito de ingreso familiar mínimo exigible por el FONAVI.

En relación al transporte, son recurrentes las denuncias y reclamos por incumplimientos por parte de empresas locales, provinciales y nacionales, de la normativa vigente que asegura a las personas con discapacidad el transporte gratuito. En este sentido, cabe mencionar que la Ley número 22.431 y su modificatoria, Ley número 24.314, establecen el Sistema Integral de las Personas con Discapacidad, en el que se contempla la superación de las barreras existentes en los transportes en el artículo 22. Se entiende por barreras en los transportes a aquellas existentes en el acceso y utilización de los medios de transporte público terrestre, aéreo y acuático de corta, media y larga distancia. Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional, deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social.

La demanda laboral de personas con discapacidad, es un tema al que nos hemos avocado intensamente, incluso en el marco de una actuación de oficio se eleva para su tratamiento en la Legislatura provincial, una iniciativa para que se incorpore un mínimo de un 2 por ciento de personas con discapacidad en los tres Poderes del Estado Provincial. Como resultado, la Comisión de Asuntos Sociales de la Legislatura se encuentra trabajando en el proyecto. Además, durante el año se realizaron diversas reuniones promovidas por el

Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad en respuesta a esta inquietud, para poner en marcha y acompañar experiencias de inclusión laboral.

Relaciones laborales, seguridad e higiene del trabajo. Maltrato y discriminación dentro de la órbita de la Administración Pública Provincial. Violencia Social.

Esta categoría refiere a conflictos entre particulares y situaciones sociales de violencia en sus diversas y variadas formas de reproducción, las que se representan en una de las formas más habituales de relación -lamentablemente- en nuestra sociedad. Ella incluye flagelos como la inseguridad, pasando por la violencia de género extrema, hasta denuncias por maltrato y persecución en las esferas laborales.

De esta manera, la violencia constituye un eje transversal de las sociedades en los últimos años, como ya dije, en varias formas y dimensiones: Violencia discursiva, laboral, en el entretenimiento masivo -televisión, radio, deportes-, en el ámbito político, en la familia, en la forma de vivenciar y compartir una ideología. Así, la violencia en la cotidianidad se ha naturalizado como estado general o normal de convivencia.

Tal vez uno de los problemas y desafíos a los que las nuevas sociedades nos enfrentemos sea impulsar y sustentar una política pública del decir.

La misma contiene dos caras: La primera, contribuiría a desarmar un patrón de conducta, un modus operandi que hace que la víctima se calle y la segunda, alude a que el silencio de la víctima no da tampoco la oportunidad a las Instituciones de ensayar e intervenir sobre este tipo de casos. La violencia no se dice, no se explicita, no suele denunciarse con la rapidez y el ímpetu con que convendría y esta es la razón por la cual se hace dificultoso para las organizaciones del Estado resolver este problema.

Por estas razones, es necesario decir que la forma de abordaje institucional de los casos de violencia en las formas mencionadas, se encuentra en construcción hacia un camino administrativo que cuente con una mayor calidad, tanto de la infraestructura como del conocimiento técnico y específico.

Regularmente estos casos se trabajaron mediante pedidos de informes al Organismo y funcionario o agente denunciado. En este sentido el pedido de informes funciona como un llamado de atención que indica que la Defensoría del Pueblo está al tanto de una eventual situación conflictiva.

Situación Laboral de Trabajadores de la Administración Pública. En el período que se informa, se registraron presentaciones de ciudadanos que referían su condición de trabajadores del Estado. La mayoría de ellos afirmaban que habían sido notificados sobre el cese de su relación laboral, no obstante haber realizado sus reclamos ante los respectivos Organismos y dar cuenta de su buen desempeño laboral.

Es de referir que el día 29 de diciembre de 2011 se sancionó la Ley 4.735 denominada "*Ley de Disponibilidad*" que declaró la emergencia institucional, económica, financiera, administrativa y social del sector público provincial. El Artículo 3° establecía: "*Facúltase al Poder Ejecutivo a disponer por razones de emergencia, la rescisión y/o renegociación de los contratos, sean de obra, de servicios, de suministros, de consultoría y/o de cualquier otro tipo que generen obligaciones a cargo del Estado, celebrados con anterioridad al 10 de diciembre de 2011 por el sector público provincial...*" Asimismo declara sujeto a disponibilidad, por el plazo de ciento ochenta días, al personal en la planta permanente del sector público provincial, excluidos el Poder Judicial, el Poder Legislativo, personal con cargos docentes, policiales y del servicio penitenciario provincial.

La ley creó la Comisión de Transparencia en el Empleo Público, que tenía por objeto elaborar y aprobar las estructuras organizativas y plantas de puestos de trabajo del sector público. Esta Comisión debía ser integrada por el Secretario Ejecutivo del Consejo de la Función Pública y Reversión del Estado, tres vocales designados por el Poder Ejecutivo, tres vocales designados por la Legislatura, un vocal designado por la asociación gremial mayoritaria y un vocal designado por la asociación gremial minoritaria de la materia objeto de tratamiento.

En este marco, el 16 de abril de 2012 se reunió la Comisión de Transparencia del Empleo Público, COTEP, con la representación de los gremios UPCN, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. -Esto que voy a leer es entre comillas- "*Los vocales gubernamentales explicitaron los alcances de la Ley de Disponibilidad destacando el rol de la representación sindical y manifestaron que la aplicación de la ley no tiene como finalidad la expulsión de los trabajadores reales del Estado. Luego de un intercambio de opiniones entre los presentes se resuelve solicitar a los diferentes Organismos del Estado Provincial la remisión de sus respectivos organigramas a los efectos de comenzar con su análisis, con el fin de contemplar el diseño organizativo del Estado y la planta de personal, conforme las pautas definidas en el marco de la Ley 4.735 y su Decreto Reglamentario 291/12*".

Finalmente, en septiembre de 2012 se derogó dicha ley.

En el período de vigencia de la misma, es decir de la Ley 4.735, a partir de los reclamos recibidos en la Defensoría respecto a las demandas laborales, se corrió traslado a los Organismos indicados por los trabajadores, para que informen de las situaciones puestas en conocimiento de esta Defensoría del Pueblo. Los informes recepcionados dieron cuenta de que los contratos de los trabajadores eran contratos a término. Es de señalar que bajo esta modalidad contractual resulta discrecional para la Administración Pública la renovación de dichos contratos. En algunos casos debimos tomar contacto telefónico con los reclamantes a los fines de poner en su conocimiento los alcances y atribuciones de la Ley 2.756 que regula las funciones de esta Defensoría del Pueblo, indicándoles en cada caso las vías disponibles para el ejercicio de sus derechos.

Respecto al Ministerio de Salud Pública, los reclamos de este sector específico del Estado, estuvieron enfocados en la cuestión salarial. Ante el caso de cambios, y con la eliminación de los adicionales del personal de salud, se vieron incrementados los reclamos ante este Organismo de Control. Estos reclamos, fueron canalizados a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio y también a la Secretaría de la Función Pública, obteniendo respuestas en todos los casos.

Además, se recepcionaron reclamos específicos de abultadas quitas en el sueldo por Impuesto a las Ganancias, por lo cual se le solicitó al área contable y de liquidación de sueldos del Ministerio, que aclare el método de cálculo para la obtención del valor de impuesto a deducir del trabajador.

Vamos a hacer mención de un expediente específico, el 253/12, sobre Discriminación Laboral, más conocido como "*Listas Negras*".

Esta actuación se inició con motivo de la presentación efectuada por la Presidenta del Comité Viedma de la Unión Cívica Radical manifestando su preocupación ante la información periodística publicada en medios locales que daban cuenta de la existencia de un "*listado*" de la Secretaría General de la Gobernación, a cargo en ese momento del señor Julián Goinhex, en el que se consignaba, además de los datos personales de los trabajadores públicos, su filiación política al lado de la columna "*se renueva o no se renueva contrato*". Planteaba un acto de discriminación llevado adelante por el Estado Rionegrino.

Por medio de la Resolución número 212/12, resolví la avocación al conocimiento del caso, en razón de la posible existencia de actos discriminatorios y persecutorios en el ámbito laboral. Se solicitaron informes al Gobernador de la Provincia, al Secretario General de la Gobernación, y al Secretario de Derechos Humanos. Asimismo puse en conocimiento de la denuncia al delegado en Río Negro del Instituto Nacional contra la Discriminación.

La Secretaría de Derechos Humanos respondió que en virtud de nuestra avocación, y con el objeto de no superponer las intervenciones, derivaba copia de las presentaciones formuladas por discriminación laboral en la Administración Pública.

Con posterioridad los señores legisladores del Bloque Concertación para el Desarrollo formulan una denuncia en términos similares a la que originó las presentes actuaciones.

Recibimos la respuesta del entonces Secretario General, señor Julián Goinhex, quien informa que los listados dados a conocer por medios periodísticos fueron adulterados, sin que exista alguna columna que refiera a la condición de afiliación a algún partido político y a la renovación del contrato.

De la respuesta recibida se corrió traslado a la denunciante, sin haberse recibido consideraciones y observaciones hasta el día de la fecha.

Sin perjuicio de ello, la investigación de este Organismo de Control continúa a los efectos de determinar si existió o no persecución laboral dentro del ámbito de la Administración Pública –hay algunas preguntas que después se refieren a este tema–.

Vale aclarar algunas incompetencias con derivación, como el expediente número 734/12, sobre presunta violación de Ley de Ética Pública. Con motivo de la presentación formulada por la Legisladora Magdalena Odarda, por presunta violación de la Ley de Ética Pública por parte del titular de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas e integrantes del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con fecha 7 de septiembre de 2012, dicté la Resolución número 737/12 por medio de la cual declaré la falta de competencia para actuar de esta Defensoría del Pueblo, en razón de que dichos órganos, son Organismos constitucionales de Control de la Administración Pública, sustraídos del control del Organismo a mi cargo. Sin perjuicio de la clara y manifiesta incompetencia señalada, corrió traslado de las actuaciones a esta Legislatura provincial, a los efectos de que tome la intervención de su competencia. En este sentido luego seguro vamos a ampliar en alguna pregunta este concepto.

Decreto 7/97. Se repite este tema. En nuestra presente gestión volvemos a recibir reclamos de retirados docentes del Decreto 7/97.

Plantean que, conforme Acta-Acuerdo del 13 de diciembre de 2010, suscripto por la Secretaría de Seguridad Social, la ANSeS y CTERA, se estableció que a los retirados docentes del Decreto 7/97 de Río Negro, entre otros beneficiarios docentes, se les reconoce el derecho al cobro del índice de variación salarial docente especial, "*...recalculando los retroactivos establecidos en la Resolución de la Secretaría de la Seguridad Social número 14/09...*".

Con posterioridad por nuevo acuerdo entre la Secretaría de Seguridad Social, la ANSeS y CTERA, de fecha 26 de julio de 2011, se determinó la necesidad de fijar un plazo final para la solicitud de los reajustes oportunamente convenidos, "*...llegándose a la conclusión de que dichas presentaciones serán recibidas por la ANSeS hasta el 31 de diciembre del corriente año respetándose, en su caso, los retroactivos conforme Resolución número 14/09, a excepción de los casos para docentes de Río Negro...*" –esto para remarcar–, "*...que se abonarán desde la fecha de solicitud, y siempre que a dicha fecha reunieren los requisitos...*". Por ello se presentaron a este Organismo un grupo de retirados docentes del Decreto 7/97, quienes reclaman por la exclusión de este pago de retroactivos, que se dispuso para el resto de los docentes jubilados del país, menos para ellos.

En razón de que la cuestión debe ser encauzada por autoridades de la Administración Pública Nacional, por medio de la Resolución número 1.101 del mismo año, dispuse derivar la queja a la Defensoría del Pueblo de la Nación, sin perjuicio de haber solicitado informes a modo de colaboración a la Secretaría de Seguridad Social de la Nación también, aún en espera de respuestas.

Segundo capítulo referido a Producción, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Vamos a desarrollar primero consideraciones previas con relación al Riesgo ambiental.

Es decisión institucional de esta gestión al frente de la Defensoría del Pueblo, llevar adelante una fuerte política de defensa del medio ambiente, reconocido como Derecho Humano fundamental y garantizado por la Constitución Nacional y Tratados Internacionales de cumplimiento obligatorio para el Estado Nacional y, por ende, para nuestra Provincia.

Existe un consenso global de que la protección del medio ambiente es una obligación ineludible de los Estados y de todos los ciudadanos. Pero no sólo es un deber, también es un derecho que tiene todo habitante. En consonancia con la normativa que rige nuestro accionar, se ha dado especial prioridad a las temáticas medioambientales que se han planteado ante este Órgano de Contralor.

La conferencia de Naciones Unidas desarrolló en junio de 2012 la denominada "Río + 20", que relaciona el concepto de sostenibilidad con la idea de promoción de un futuro económico, social y ambientalmente sostenible para nuestro planeta y las generaciones presentes y futuras.

El mundo que queremos y la sostenibilidad implican un desarrollo con “economía verde”, es decir no agresivo, ni depredador, y que además no postergue a las naciones más pobres: El desarrollo sostenible debe procurar medidas para la erradicación de la pobreza tal cual lo define el Documento Final “El futuro que queremos”, Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, 2012.

Se han tramitado varios expedientes vinculados a cuestiones ambientales, destacándose que en varios pueblos y parajes de la zona de la Línea Sur de la Provincia se han planteado inconvenientes para la provisión de agua potable.

El Organismo competente para entender en cuestiones ambientales es la Secretaría de Medio Ambiente, hoy bajo la órbita de la Secretaría General. Debe destacarse que la Secretaría Ambiental, en términos generales, ha prestado colaboración con este Organismo, respondiendo las requisitorias de informes, sin observarse actuación irregular.

Tenemos otro expediente, el 84/12, de la gestión del arquitecto Gustavo Casas, donde solicita la no aplicación de la Ley 4.738 “Cianuro y Mercurio en explotación minera”. El expediente se inicia como consecuencia del planteo de la legisladora Magdalena Odarda, solicitando la inaplicabilidad de la Ley 4.738 aprobada el 29 de diciembre de 2011 -que deroga a la Ley 3.981 que prohibía la utilización de cianuro y/o mercurio en el proceso de extracción, explotación y/o industrialización de minerales metalíferos- por entender que la referida Ley 4.738 es inconstitucional, regresiva en materia ambiental y violatoria de los derechos de los pueblos indígenas.

Resuelta la avocación al caso se requirieron informes a las Secretarías de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de Minería de la Nación, a la Dirección de Estadísticas y Censos y a los Municipios de la Región Sur, al C.A.I., C.O.D.E.C.I., y Dirección de Comisiones de Fomento, datos sobre éxodos poblacionales, y acerca del impacto que traería la explotación minera sobre las economías alternativas sustentables, y se decidió efectuar consultas profesionales a especialistas en derecho constitucional, ambiental y de minería.

La Dirección de Estadísticas informó que no contaban con datos sobre éxodos poblacionales.

La Secretaría de Minería de la Nación informó que en Río Negro no hay actualmente emprendimientos mineros metalíferos a “cielo abierto”, encontrándose el Proyecto Calcatreu en etapa de prospección.

Con posterioridad se ampliaron los informes al Departamento Provincial de Aguas y a la Secretaría de Medio Ambiente provincial.

La Secretaría de Medio Ambiente respondió que el Proyecto Calcatreu involucra 28 expedientes ambientales, contado todos con Resolución aprobatoria para la etapa de exploración o actualización de la misma, con intervención de la Secretaría de Minería provincial.

Expediente 1.057/12, Defensoría del Pueblo de Río Negro, de oficio sobre presencia de depósitos de petróleo. Con motivo del estado público que tomó la posible contaminación generada por el derrame de las piletas de tratamiento de lodos de perforación de la Empresa Petrolera Apache, ubicada en la ciudad de Allen, se dictó la Resolución número 1.110/12, Defensoría del Pueblo de Río Negro, de avocación que decide correr traslado a la Secretaría de Medio Ambiente y al Departamento Provincial de Aguas, a fin de que se evalúe el real estado de las piletas de tratamiento de lodos de perforación y su posible riesgo ambiental. Se solicitó una inspección conjunta, con toma de muestras de agua y suelo en las piletas de disposición de lodos y recortes de perforación producidos en el Yacimiento Estación Fernández Oro operado por la empresa APACHE Energía Sociedad Anónima.

Dichas cavas están ubicadas en la Barda Norte de la ciudad de Allen en un predio del Aeroclub. El expediente se encuentra en trámite y los pedidos de informes formulados a los Organismos cuentan con plazos para su recepción según lo dispuesto por la Ley 2.756 y en los primeros meses de 2013 ya tenemos una reunión prevista con relación a este tema.

Contaminación de cuencas y costa Atlántica, expediente número 58/11, de oficio sobre contaminación del río Negro. Este se origina a partir de una noticia periodística que daba cuenta de posible descargas de líquidos cloacales con poco tratamiento por parte de las ciudades de Viedma, Carmen de Patagones y General Conesa. A fojas 151 a 180 consta informe de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquen y Negro –A.I.C.- de fecha 30 de julio de 2012 cuyo contenido redonda en la ubicación geográfica y datos de la calidad del agua por estación: Allen, Villa Regina, Chimpay, Choel Choel, Lamarque, Colonia Josefa, Viedma, Carmen de Patagones e Isla La Paloma. No se informa calidad del agua en estación Isla Jordán, margen sur y norte, y Fernández Oro pasarela estación número 26. No se agregan además los aspectos metodológicos tomados en cuenta para obtener estos resultados.

En el mes de septiembre de 2012 en una visita de la Defensoría al Alto Valle se ratificó que una de las premisas de esta gestión es la preservación y el resguardo del medio ambiente y que el cuidado del río es prioridad. Se manifestó la preocupación porque los balnearios de Cipolletti, Fernández Oro y Allen se encuentran cerrados por contaminación con *Escherichia Coli*, bacteria causante de daños en la salud humana en niveles superiores a los tolerables. En reunión mantenida el 14 de septiembre de 2012 con el presidente de la A.I.C se acompañó un informe en el cual se consigna, y esto va entre comillas *“Sobre un total de 54 balnearios relevados en 2011, 4 resultaron no aptos para el uso previsto...Como fuera observado en años anteriores, el área correspondiente al primer tramo del río Negro registró el mayor número de balnearios no aptos o con algún tipo de compromiso en su aptitud.”*

Se dictó la Resolución de Avocación número 789/12, Defensoría del Pueblo de Río Negro, solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente que informe si cuenta con estudios o informes actualizados acerca del estado ambiental y calidad del agua del río Negro y el Departamento Provincial de Aguas hace un informe actualizado detallando calidad de los balnearios, control bacteriológico, de metales pesados y contaminación de plaguicidas.

Se solicita a modo de colaboración informe a la Universidad Nacional del Comahue así como a la Universidad Nacional de Río Negro sobre la realización de un nuevo estudio científico; a la Comisión Legislativa Interprovincial de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquen y Negro y del Lago Nahuel Huapi; al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, I.N.T.A y al diario Río Negro sobre estudio publicado.

Se notifica de la misma a todos los Municipios vinculados a las cuencas del río Negro, solicitando información referida a la calidad del agua para uso recreativo con contacto directo en zonas de balnearios.

Respuestas: La Universidad del Comahue por nota de fecha 3 de octubre del 2012 ofrece al C.U.R.Z.A. para convocar a las instituciones involucradas y generar un ámbito de discusión donde se reúna y analice toda la información disponible.

La Universidad de Río Negro eleva una propuesta de trabajo cuyo objetivo es determinar el impacto ambiental causado por las diferentes ciudades que vuelcan sus efluentes al río Negro.

El Departamento Provincial de Aguas, con fecha 29 de octubre 2012, informa que realiza estudios de manera ininterrumpida desde la temporada veraniega de 1997, en conjunto con la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Provincia de Neuquén y la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, A.I.C.

Las fechas de muestreo para el período 2012-2013 en todos los balnearios de la cuenca son las siguientes: 5, 12, 19 y 27 de noviembre y el 3 de diciembre.

Una vez culminado el período de muestreo y obtenidos los resultados se eleva un informe a cada Intendente que tiene jurisdicción sobre cada balneario ubicado sobre los recursos hídricos de la Provincia. Agrega el informe que con la misma metodología evalúa balnearios ubicados en las cuencas del río Colorado, El Bolsón, Bariloche y aquellos ubicados en la costa Atlántica: El Cóndor, San Antonio Oeste y Las Grutas.

El Departamento Provincial de Aguas, con fecha 5 de diciembre de 2012, informa sobre el Programa Control Bacteriológico de Balnearios cuyo objetivo es determinar la aptitud del agua para uso recreativo con contacto directo en distintos balnearios de la Provincia de Río Negro, ubicados sobre los ríos Negro y Neuquén.

La aptitud del agua se determina de acuerdo con criterios expuestos por las Guías Canadienses de Calidad de Aguas, analizando la concentración de *Escherichia Coli*.

Los resultados obtenidos muestran que las mayores concentraciones de *Escherichia Coli* se encontraron en los balnearios del Alto Valle, aquellos en los que las concentraciones de la bacteria superaron los valores guía no fueron habilitados y se continuó con muestreos durante los meses de verano a fin de evaluar que la situación se revierta.

Por la distribución espacial y temporal de las mayores concentraciones registradas, puede observarse que la contaminación del cuerpo hídrico proviene principalmente de fuentes puntuales que afectan temporalmente balnearios, por lo que el control de descargas de aguas residuales sería la primera medida y la más efectiva sobre el poder autodepurador del río, para mantener el nivel de calidad adecuado para los usos recreativos en contacto directo...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Un segundito, Defensora, solicito a los presentes que por favor hagan silencio. Gracias.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitio de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Facundo López.

-Se proyectan imágenes en *power point*.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Muchas gracias.

Pueden ver en el *power point*, en una recorrida que se realizó en septiembre, que efectivamente los balnearios tienen carteles enormes que prohíben bañarse, pero bueno, parece que algunos todavía no toman conciencia de la gravedad del asunto. Vamos a volver sobre este tema, seguramente este año, y vamos a tener la colaboración de varios Organismos y dentro de poco daremos noticias respecto de algunas iniciativas que tenemos con respecto a este tema.

Expediente número 904/12 sobre investigación sobre el tren del potasio y su expediente anexo, número 464/11. Es un expediente en trámite iniciado de oficio en la presente gestión, y la Resolución de Avocación es la número 858 y su nota del mismo año 2012.

Como consecuencia del emprendimiento minero de cloruro de potasio en la provincia de Mendoza, se suscribieron acuerdos con las provincias de Neuquén, Mendoza, Río Negro y el Estado Nacional, para efectuar el traslado del mineral por tren. Se encuentra prevista la construcción de una vía férrea desde Rincón de Los Sauces -Neuquén- hasta Chichinales -Río Negro-, y el reacondicionamiento de las vías desde Cervantes hasta la ciudad de Bahía Blanca -Buenos Aires-.

Ante el planteo público de los habitantes de la localidad de Río Colorado acerca de que era necesaria la construcción de una vía alternativa que no atravesara por la mitad del pueblo, para no generar perjuicios a las condiciones de vida diarias de la comunidad, con posibles daños a la estructura edilicia de los inmuebles cercanos, entre otras probables afectaciones se decidió iniciar una actuación de oficio, ello teniendo en cuenta el impacto ambiental y socio cultural que producirá el proyecto minero de transporte en el territorio provincial.

Por ello, dictada la Resolución de Avocación, se requirieron informes a la Dirección de Minería, a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte -C.N.R.T.- y a la Secretaría de Transporte de la Nación. Se recibió respuesta de la Dirección de Minería provincial, informando que la autoridad minera ha constituido servidumbre previa para el transporte de potasio vía ferrocarril con una longitud de 172 kilómetros desde Catriel hasta Chichinales.

Por su parte la Secretaría de Medio Ambiente informa que los planteos de los habitantes de Río Colorado fueron puestos en conocimiento del Gobernador de la Provincia y de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura, y que se ha requerido a la empresa Vale-Potasio Río Colorado, la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, sujeto a evaluación de la autoridad ambiental.

Con fecha 7 de enero de 2013 se recibió respuesta de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, quien informa que por Decreto Nacional número 1.299/12 se aprueba el acta acuerdo suscripta por el

Ministerio del Interior y Transporte de la Nación y la Empresa Potasio Río Colorado Sociedad Anónima. Se agrega que dicho acta también fue suscripta por los Gobernadores de Río Negro y Neuquén. Se autoriza la construcción de la obra ferroviaria proyectada por la empresa, y se deja expresamente establecido -con cita de la Resolución de la CNRT 1.277/11- que las aprobaciones ambientales deben ser emitidas por las autoridades locales pertinentes. Asimismo se informa que no se tiene conocimiento de objeciones a la traza ferroviaria por parte de los ciudadanos de Río Colorado.

Pasamos al tema de la Mina Gonzalito. Esta Defensoría del Pueblo controla el cumplimiento de las etapas administrativas tendientes a la remediación del pasivo ambiental en las áreas impactadas por la actividad de la ex fundición de la Mina Gonzalito en San Antonio Oeste. El Organismo ha participado de la multisectorial que impulsa la remediación de los residuos con plomo.

La empresa consultora U.R.S. Corporation elaboró un plan de remediación, que analiza la Secretaría de Minería de la Nación y de la Provincia de Río Negro a través del subprograma GEAMIN, Grupo de Evaluación Ambiental Minero.

Con fecha 25 de octubre de 2012, la Secretaría de Minería de la Provincia informa a esta Defensoría del Pueblo que el GEAMIN ha dispuesto la realización de talleres de información y comunicación en la comunidad de San Antonio Oeste como consecuencia de los requerimientos de dicha Secretaría Provincial. Cabe recordar también que existe un amparo en trámite ante el Superior Tribunal de Justicia Provincial en autos "*Marino sobre Mandamus*", en referencia al cual a fines de diciembre del año pasado se efectuó una inspección ocular de las pilas contaminadas. Continuaremos con el seguimiento de estas actuaciones hasta que se concrete la remediación del pasivo ambiental, para evitar, reducir y hacer cesar los riesgos sobre los ciudadanos.

Por último, para culminar con esta sección, nos queda el expediente de presencia de PCB en Sierra Grande. Con referencia a la erradicación definitiva de transformadores, equipos y demás dispositivos con bifenilo policlorado, conocido como PCB, de la localidad de Sierra Grande, debo recordar que como resultado de la Audiencia Pública que concluyó con la Resolución número 51/07 del ex Consejo de Medio Ambiente, se logró retirar y almacenar el depósito transitorio, ex polvorín, a los transformadores con PCB hasta su descontaminación o exportación. Asimismo, en el marco de una acción de amparo colectivo promovida por un grupo de vecinos de Sierra Grande, el entonces Juez del Superior Tribunal de Justicia, doctor Soderro Nievas, efectuó una inspección ocular en el depósito transitorio y se otorgó un plazo de 150 días al CODEMA para erradicar el pasivo ambiental de PCB. El plazo otorgado judicialmente transcurrió sin haberse retirado el mismo. Finalmente el proceso licitatorio para la exportación de PCB; fue concluido y en diciembre de 2012 se comunica que la empresa Ashwell Sociedad Anónima es la adjudicataria para el retiro y exportación de los residuos de PCB a Bélgica.

Capítulo III. Obras y Servicios Públicos. Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, I.P.P.V. Si bien el derecho a una vivienda digna no obliga al Estado Provincial a construir viviendas para toda la población o a suministrarlas gratuitamente, sí exige adoptar una serie de medidas políticas y legales para cumplir con este derecho constitucional. La vivienda social continúa siendo uno de los pocos medios eficaces para garantizar a todas las personas el derecho a un lugar donde habitar en un entorno armónico y seguro, pero hasta ahora la construcción de unidades habitacionales con la intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, I.P.P.V., ha resultado insuficiente.

La situación actual ha dado lugar a un sinnúmero de actos de ocupación de tierras, cuestión que se refleja en las ciudades de mayor densidad habitacional de nuestra Provincia, como Viedma, Roca, Cipolletti y Bariloche. Resulta necesario un esfuerzo de imaginación que permita elaborar nuevos planes habitacionales acordes con la situación económica en que deben ser aplicados. Los planes de viviendas con la intervención de las entidades intermedias no brindan una respuesta satisfactoria y convincente, dado que el requisito de tener ingresos superiores es la mayor traba del acceso a la vivienda. El panorama que presenta esta problemática en nuestra Provincia se refleja en los reclamos presentados por los ciudadanos que requieren información sobre el procedimiento que deben realizar ante el I.P.P.V., para conseguir una vivienda adjudicada o en préstamo, poniendo en evidencia el déficit habitacional.

Paso al rubro Edificios Públicos. El motivo más frecuente de reclamos se centra en el estado edilicio de escuelas públicas rionegrinas. Esta es la razón por la cual se observan algunas dificultades de carácter operativo en lo que respecta al control periódico de estado de escuelas y en especial en los tiempos que demanda realizar arreglos de infraestructura. Esta será una temática fundamental durante el transcurso de 2013.

Agua y cloacas. D.P.A., Aguas Rionegrinas. En la mayoría de estos trámites se da rápida intervención a la empresa para que solucione el problema planteado por el reclamante, recordando que la concesión de A.R.S.A. es otorgada por la Provincia, y su Ente Regulador es el Departamento Provincial de Aguas. Este Organismo de Control actúa en algunos casos de manera telefónica en una primera instancia y luego de manera escrita.

Cuando el problema planteado no es solucionado por la empresa, se anoticia y se corre traslado al Ente Regulador -que en este caso es el D.P.A.- y se le indica que actúe con su Poder de Policía sobre la empresa y se informe al Organismo de Control de los resultados de su actuación. El 90 por ciento de estos reclamos son por los elevados montos de las facturas que le llegan a los usuarios en relación a sus ingresos. En esta temática se recomendó al D.P.A. -en su calidad de Ente Regulador- para que exija a las empresas concesionarias de los servicios de agua potable y cloacas, la legibilidad detallada en la factura -soporte papel- de los parámetros tomados como referencia para el cálculo del valor facturado en el sistema presunto.

Además se está analizando la aplicabilidad completa de la Ley 3.928 de Régimen Social de Saneamiento. Estos dos estudios y recomendaciones no surgen de un expediente en particular sino que son producto de la experiencia en resolver temáticas similares ante presentaciones de múltiples usuarios.

Un tema que merece especial mención es el ajuste tarifario. En los casos de revisiones tarifarias en los servicios de agua potable y cloacas, la Defensoría del Pueblo se avoca a la cuestión en el caso de reestructuraciones propuestas por la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima, A.R.S.A., siendo esta la

más abarcativa e importante a nivel provincial. En el transcurso del período de revisión, este Órgano de Control solicita información al D.P.A., como así también a A.R.S.A., realizando el estudio correspondiente y efectuando recomendaciones en su caso. En el resto de las concesiones, donde prestan el servicio juntas vecinales, cooperativas y otros, sobre zonas de la Provincia muy acotadas, la Defensoría actúa ante denuncias o reclamos específicos. En junio pasado se realizó el informe económico respecto de la propuesta de reajuste tarifario, abierta en mayo a través de la Resolución 538/12 del D.P.A., y se recomendó al Departamento Provincial de Aguas las medidas a tomar al respecto.

Electricidad: Como en el caso del servicio de agua potable y cloacas, el servicio de electricidad a los hogares se presta también a través de concesiones otorgadas por la Provincia, y su Ente Regulador es el Ente Provincial Regulador de la Electricidad, más conocido como E.P.R.E. El servicio es provisto en la mayoría del territorio rionegrino por la empresa concesionaria E.d.E.R.S.A., en otras zonas como San Carlos de Bariloche y Río Colorado la prestación es realizada por cooperativas. Esta Defensoría actúa directamente sobre los prestadores, ante problemas que requieren una rápida intervención, ya sea en algunos casos de manera telefónica en una primera instancia y luego de manera escrita. Los inconvenientes urgentes en estos casos son los cortes de servicio, pasando luego a situaciones menos urgentes como la reestructuración de deudas y convenios de pago, facturas con montos elevados, problemas con los medidores, cambios de titularidad, entre otros.

Cuando el problema planteado no es solucionado por la empresa o es un tema complejo, se anoticia y se corre traslado al Ente Regulador, E.P.R.E., y se le indica que actúe con su Poder de Policía sobre la empresa y se informe al Organismo de Control de los resultados de su actuación.

Servicio Público de Gas Natural por Red: En este caso, la Defensoría del Pueblo no tiene potestades de acción directa sobre los proveedores del servicio, ya que el mismo proviene de una concesión nacional, y está regulado por un Organismo Nacional, como es el Ente Nacional Regulador del Gas, ENARGAS. Sin embargo este Organismo recepciona reclamos que, en algunos casos, a través de numerosas llamadas telefónicas y notas a la misma empresa prestadora se logran solucionar. Cabe recordar que el ENARGAS de Río Negro está situado en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, por lo que ante reclamos que requieren una rápida solución, como son los cortes de suministro o roturas de caños y otros, es prácticamente imposible una solución rápida siguiendo los caminos formales. Esta Defensoría, además se encarga de custodiar el cumplimiento de la medida cautelar impuesta por la Justicia Federal sobre la posibilidad de no pago por parte de los usuarios del ítem –no sé si recuerdan- Costo del Importado en la factura de gas, recibiendo numerosas consultas –telefónicas y vía e-mail- y reclamos sobre cómo el usuario puede hacer el uso de este derecho. Actualmente se están impulsando gestiones para instalar una sede del ENARGAS en la Zona Atlántica de la Provincia. A esta conclusión se llega a través de la experiencia en la resolución de múltiples reclamos que se atienden ante este Organismo de Control, y no de un expediente en particular.

Telefonía: Los reclamos que involucran a las empresas prestadoras de telefonía fija y móvil, y que los usuarios no encuentran resueltas sus quejas en la instancia del reclamante ante las mismas, son derivadas a la Delegación de Río Negro de la Comisión Nacional de Comunicaciones, Autoridad de Aplicación del artículo 3º del Reglamento General de Clientes del Servicio Básico Telefónico.

Expediente número 818/12 sobre problemática –éste fue bastante importante el año pasado- de antenas de telefonía móvil en Río Negro y su expediente anexo 926/12. Es un expediente en trámite, iniciado en la presente gestión con Resolución de Avocación 790 y su nota.

Con motivo de la presentación efectuada por vecinos de la ciudad de Viedma, acompañando nota de reclamo por la instalación de una antena receptora y transmisora de la empresa de telefonía móvil Movistar en la calle número 26, esquina Ángel Varga, con ubicación entre los Barrios Lavalle y Patagonia de esta ciudad, se iniciaron actuaciones solicitando informes a la Secretaría de Medio Ambiente; a la Comisión Nacional de Comunicaciones, C.N.C.; al Municipio de Viedma y a la empresa de telefonía móvil Movistar. La Secretaría de Medio Ambiente respondió informando acerca de los estándares para regular y habilitar la instalación de antenas de telefonía móvil y dispositivos de internet inalámbricos conocidos como *wifi*. Asimismo se requirieron informes a los Ministerios de Salud Provincial y Nacional. Se decidió la suspensión de las obras de instalación de la antena de la empresa Movistar, no obstante ello se recibió otro reclamo de antenas de telefonía móvil de ciudadanos de General Roca y Allen, tramitadas por expediente número 926/12. Por ello, por Resolución número 976/12 se decidió anexar el expediente al principal, 818/12, y solicitar a todos los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia que informen si existe un relevamiento de las antenas de telefonía móvil instaladas en sus lugares, dando cuenta además que poseen estudios de impacto ambiental.

La Dirección de Comisiones de Fomento, respondió que no existe un relevamiento de antenas, pero que se ha solicitado a las Comisiones que informen sobre las mismas, así como que se pidieron informes a la C.N.C. sobre relevamiento de antenas de telefonía móvil en Río Negro.

A la fecha, hemos recibido respuesta de los Municipios de Bariloche, Ingeniero Jacobacci, Los Menucos, Allen, Cervantes, Ingeniero Huergo y General Roca. Este último Municipio -cabe aclarar- ha solicitado copia de la Resolución número 976/12 de esta Defensoría.

Ministerio de Hacienda y Organismos dependientes: En este apartado se exponen los reclamos que están relacionados con el accionar del Ministerio de Economía y sus Organismos dependientes como ser el Registro de la Propiedad Inmueble, la Agencia de Recaudación Tributaria, entre otros. Lo mencionamos porque existen dos reclamos de ciudadanos rionegrinos que poseen títulos públicos provinciales, reclamando su cobro completo a través de una venta de esos títulos y/o la posibilidad de utilizar los mismos para pagar impuestos provinciales.

Se realizó una reunión con personal técnico del Banco Patagonia, y se solicitó la intervención de la Fiscalía de Estado y de la Agencia de Recaudación Tributaria. Se está trabajando en una Recomendación al Ministerio de Economía sobre este tema.

Vamos a entrar ahora en uno de los temas más candentes que hemos tenido durante el año 2012 referido a Seguridad Ciudadana y Relevamiento Territorial que es, en este caso, la Policía.

En referencia a la actuación de la Policía de Río Negro, hemos visto con preocupación algunos casos de violencia desmedida, abusos y apremios que se han producido, principalmente en las localidades del Valle Medio de la Provincia.

Comenzamos con el que nos dio pie para toda esta investigación, expediente 292/12: Desaparición de Daniel Solano.

La cuestión vinculada a la desaparición del joven Solano en la localidad de Choele Choel, ha conllevado a la intervención institucional de esta Defensoría del Pueblo, dada la gravedad de la situación y la presunta participación de efectivos policiales en la misma. Mientras desarrollamos el informe podemos ver algunas imágenes al respecto.

-Se proyectan imágenes.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Como es de público conocimiento, Daniel Solano, fue sacado de las instalaciones del local bailable Macuba de la localidad de Choele Choel, por agentes policiales provinciales que se encontraban haciendo tareas de adicionales, entre las 3:00 y 3:30 de la madrugada del día 5 de noviembre del año 2011, desde ese momento se encuentra desaparecido. Por Resolución número 337/12, la Defensoría del Pueblo de Río Negro decide promover de oficio la investigación, disponiendo el requerimiento de informes al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía y Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia. Además se solicitó al Superior Tribunal de Justicia la viabilidad de asignar personal con dedicación exclusiva a la causa judicial que investiga la desaparición de Daniel Solano.

Se remitió nota al Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial para que informe si se ha dado curso a las denuncias presentadas contra los funcionarios judiciales, doctores Bosco y Flores, así como el estado de las mismas. Se notificó la Resolución mencionada al Fiscal que lleva la instrucción, doctor Guillermo Bodrato. El Consejo de la Magistratura informó que se había dado inicio a actuaciones investigando el accionar de los doctores Bosco y Flores, ordenando una investigación preliminar a cargo de la Auditoría Judicial General.

Por su parte el Ministerio de Gobierno informó que se había dispuesto instrucción administrativa y la desafectación de los agentes policiales presuntamente involucrados en la causa Solano. Asimismo se da cuenta de las reuniones mantenidas con autoridades judiciales y con la familia y abogados de Solano, el establecimiento de una recompensa, la puesta a disposición de la Justicia del equipo técnico de la Policía, el relevamiento de las autoridades policiales de la Regional y Comisarías con incidencia en Choele Choel, la designación de una Comisión Policial de Investigaciones, y la coordinación de una reunión con autoridades de Derechos Humanos de la Provincia de Salta.

Por su parte el Jefe de Policía agrega que algunos comisarios y agentes fueron reubicados fuera de la jurisdicción de la Unidad IV de Choele Choel.

También se recibieron respuestas del Superior Tribunal de Justicia, y de la Secretaría de Derechos Humanos, dando cuenta de su intervención.

Por su parte, el expediente número 400/12 trata el planteo de los policías involucrados en la causa Solano, sobre afectación a sus derechos constitucionales de inocencia, por haber sido condenados socialmente y sufrir daño económico, moral, social y psicológico.

Agregan que su desafectación fue prematura, por haberse producido antes de ser notificados del llamado a declaración indagatoria, y de existir resolución en su contra. Estas desafectaciones del servicio dispuestas por la Secretaría de Seguridad Provincial, son medidas preventivas, dictadas de conformidad con la normativa policial específica, en el marco de las facultades legales que posee la autoridad superior.

Debe destacarse además que existe un sumario administrativo que investiga los hechos vinculados con la desaparición de Solano, en donde los policías afectados tienen garantizado efectivamente su derecho de defensa. No obstante haberse desestimado la queja, se puso en conocimiento del Ministerio de Gobierno, acerca del planteo de los policías.

Otro expediente que se deduce de una situación similar es el 613/12, en trámite, de oficio, sobre denuncia por apremios ilegales.

En comisión de servicios a Choele Choel se tomó razón de la denuncia efectuada por un grupo de ciudadanos identificados como "Comisión de Solidaridad y Apoyo a la Familia Solano". Expusieron que hay chicos golpeados por los policías de Choele Choel y Luis Beltrán. El caso más grave se originó, cuando personal policial retiró a golpes a un menor de un local bailable de Luis Beltrán. Cuando su amigo fue a averiguar por qué lo habían detenido, entre comillas dice: "... lo tiraron al piso y lo golpeaban hombres y mujeres de la Fuerza Policial durante una hora aproximadamente, y una mujer policía lo torturó con picana eléctrica.", texto de la Resolución número 642/12 de esta Defensoría, del mismo año 2012. Se relataron otros hechos de violencia policial, causando una gran preocupación la denuncia de tortura con picana.

Por Resolución número 642/12 de la Defensoría del Pueblo se dispuso la promoción de oficio de las actuaciones, disponiendo el traslado a la Jefatura de Policía y Secretaría de Derechos Humanos. Asimismo se solicitaron informes a las Fiscalías número 1 y 2 de Choele Choel, y a la Auditoría Judicial General.

Posteriormente se remitieron otros pedidos de informes a la Procuración General del Poder Judicial, al Superior Tribunal de Justicia, y se puso en conocimiento de la Resolución mencionada a los Intendentes de las localidades de Valle Medio, solicitando su colaboración.

El titular de la Fiscalía número 1 de Choele Choel remitió nota adjuntando un listado de causas judiciales en trámite, del cual surge la existencia de 25 causas por apremios ilegales y 12 por delitos cometidos por efectivos policiales.

El Superior Tribunal de Justicia respondió que se estaba llevando a cabo una auditoría sobre el Juzgado de Instrucción número 30 y las Fiscalías número 1 y 2 de Choele Choele.

El Jefe de Policía solicitó a este Organismo la remisión de antecedentes de las investigaciones para promover la actuación sumarial de rigor. Asimismo, es de público conocimiento que desde el Ministerio de Gobierno se dispuso la investigación a través de una Comisión de Evaluación y Seguimiento de expedientes, en referencia al gran número de causas del Juzgado de Instrucción número 30, donde se encuentran implicados efectivos de la Policía de Río Negro.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, el señor Vicepresidente 2º Facundo Manuel López.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - ...Con fecha 31 de agosto de 2012, se recibió informe elevado por el Superior Tribunal de Justicia dando cuenta de los resultados de las inspecciones efectuadas por el Juzgado número 30. Se informa que se procedió al relevamiento de causas penales por apremios ilegales de los últimos cinco años. Se contabilizaron 171 expedientes tramitados desde el 1º de enero de 2007. De ellos, un total de 90 causas se encuentran en trámite, incluyéndose –y en esto presten atención- sobreseimientos no firmes. Se constataron: atrasos en el despacho, reiteradas citaciones a indagatorias de imputados, falta de resolución de situaciones procesales, entre otros aspectos. Destaca el informe que en algunos casos se repite el mismo imputado por distintos hechos.

Así también se informa que en la Fiscalía número 1, desde 2007, allí existen 86 expedientes, y en la Fiscalía número 2, un total de 96 causas, contabilizando expedientes remitidos al Juzgado, archivados y en trámite con autores ignorados.

Se informa que según registros entregados por los Fiscales, la Fiscalía 1 tiene en trámite 28 causas, y la Fiscalía 2, la suma de 40.

Cabe resaltar que las denuncias penales por estos casos fueron efectuadas ante la autoridad correspondiente por los denunciantes y actualmente se encuentran en trámite ante la sede jurisdiccional correspondiente.

A continuación quiero compartir con ustedes un video, que debo decir es totalmente inédito, facilitado por el doctor Sergio Heredia y Leandro Aparicio, a quienes les agradecemos la colaboración, que resume el amplio espectro de problemáticas que se viven actualmente en el Valle Rionegrino.

-Se proyecta filmación sobre “la explotación de los trabajadores golondrinas en el Valle Medio”.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Después de estas imágenes tan duras, que espero hayan podido escuchar bien, de todas maneras queda a disposición en la Defensoría para aquellos que quieran consultar nuevamente el material.

Vamos a seguir –pudiendo dejar un minuto de silencio, inclusive- con el tema de Personas Privadas de la Libertad, y muchas gracias a los abogados de las causas que han colaborado con este material para el informe.

En relación a Personas Privadas de la Libertad se recibieron quejas de personas en situación de encierro que solicitaban: Ser trasladados a otros institutos de internación, mantener contacto con familiares, ser asistidos por sus letrados o gestiones ante los juzgados donde tramitan sus causas. Sin perjuicio de la incompetencia para actuar, se corrieron traslados de las actuaciones al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados y a la Defensoría del Poder Judicial donde tramitan las causas de los internos.

Es de destacar que se han realizado visitas a distintos penales provinciales, modalidad que será aplicada de manera regular durante este 2013, en post de tutelar los derechos humanos que deben garantizarse a las personas privadas de la libertad, en 6 meses todavía no nos alcanzó el tiempo para recorrerlas pero sí es una asignatura pendiente para este año. Asimismo, la fiscalización de infraestructura, recursos y capacitación del personal penitenciario, serán temas a abordar con el fin de bregar por un sistema preventivo y disuasivo.

Como decíamos anteriormente, visitamos el Complejo Penal de la localidad de Cipolletti y el Penal número 1 de Viedma. En el primer caso la inspección se efectuó inmediatamente luego de haberse ocasionado el incendio de público conocimiento.

De las visitas realizadas tomamos conocimiento de que los agentes penitenciarios sufren distintas carencias en elementos de seguridad y de comunicación.

Como sabrán los señores legisladores, el Poder Ejecutivo Provincial y la Justicia han intervenido en el marco de la emergencia carcelaria, por lo cual este Organismo se va a encontrar expectante ante la situación descripta, lo que no descarta nuestra intervención ante casos particulares y reclamos que lleguen a este Órgano de Control.

Vamos al tema Problemática de Tierras y Control Territorial.

Se agrupan en este apartado, los reclamos que se han suscitado en el presente período relativo a problemática de tierras vinculados al acceso a la vivienda familiar. Cabe destacar que la política de tierras, conlleva la intervención del I.P.P.V., como instituto ejecutor de viviendas, y de los Municipios como referentes de la problemática social habitacional local.

Durante el año 2012, en la ciudad de Viedma, se produjeron una serie de ocupaciones de tierras casi simultáneas, efectuadas por ciudadanos que generaron situaciones de tensión social al aplicar la afectación de los distintos derechos en pugna.

Se presentaron reclamos ante esta Defensoría del Pueblo, que llevaron a que este Organismo se involucre en la cuestión, avocándose a los distintos planteos, pero es necesario destacar que la Defensoría del Pueblo, no convalida ninguna toma de tierras, sean estas del dominio privado o público, pero esta política

institucional no implica desentenderse del conflicto y desconocer el carácter constitucional del derecho al acceso a la vivienda, que es reclamado como obligación del Estado.

Asimismo, las tensiones suscitadas requieren que sean tratadas con precaución y sensibilidad social, a fin de mantener la paz social tendiente a evitar actos de violencia.

En las visitas que la Defensoría del Pueblo de Río Negro realizó al Alto Valle a lo largo de 2012, se pudo observar casi una generalidad: Los dueños de las chacras subdividen cada vez más sus tierras, fraccionándolas en lotes. Podemos preguntarnos acerca de las razones de este proceder comercial, pero previamente se observa que esta conducta, seguramente conveniente para la economía del propietario, atenta contra la producción integral de estas tierras y, en última instancia, contra la obtención de beneficios colectivos.

Expediente número 330/12 sobre toma de terrenos en Viedma, en trámite. El expediente se inicia con el reclamo de familias que tomaron tierras para construir sus viviendas en los Barrios San Martín; Norte; Santa Clara; en las calles Sánchez y Las Violetas del Barrio Parque Independencia; entre calles La Rioja, Ruta Provincial número 1 y canal Montenegro; entre calles Avenida Presidente Juan Domingo Perón, Ruta Provincial número 1 y sector denominado como "el basural"; y en la Usina -Estación Transformadora- ubicada a la vera de la Ruta Provincial número 1, todas de la ciudad de Viedma. Resuelta la avocación se requirieron informes al Municipio de Viedma y al Ministerio de Gobierno.

Se ha informado a este Organismo sobre la existencia de un Protocolo de Actuación ante la ocupación de inmuebles sin autorización, aprobado por Decreto 649/12 del Gobernador de la Provincia. Recientemente el mismo dispuso la derogación del citado decreto porque su aplicación no logró los objetivos propuestos.

Vamos a los casos concretos: Conflictos por Viviendas del Sindicato de Trabajadores Viales, Cooperativas House Vial y Sisvial.

La problemática de las viviendas del Sindicato de Trabajadores Viales, cuyo Secretario General, Carlos Sansuero, se encuentra hoy con prisión preventiva, y de las Cooperativas House Vial, cuyo presidente Carlos Iturburu también se halla hoy con prisión preventiva, y Sisvial, tuvieron episodios de tensión en el transcurso del presente período con los reclamos colectivos de los damnificados del plan de San Antonio Oeste de Sisvial y de los damnificados del Sindicato Vial de General Roca. El sindicato de trabajadores Viales, vendía lotes, terrenos o planes a ciudadanos, con la promesa de que serían para construir en un futuro cercano una vivienda del I.P.P.V.

Si bien en algunos contratos no surge expresamente que era el I.P.P.V. el encargado de ejecutar las construcciones, se transmitía de palabra que en las viviendas intervenía dicho Instituto.

Repaso por distintas ciudades. Viedma: Existía un plan de 54 viviendas en Viedma que originó un conflicto importante por la sobreventa. Hubo juicios, mediación judicial, una usurpación, entre otros casos. Finalmente se entregaron las 54 viviendas y a unas 20 familias que tenían contratos se les prometió, por escrito, que se construirían las viviendas en un plazo de 6 meses. Esta audiencia de mediación se desarrolló en octubre de 2010 y hasta la fecha no se han construido, ni mucho menos entregado dichas viviendas. Con posterioridad, los reclamantes han continuado concurriendo a la Defensoría del Pueblo.

San Antonio Oeste: El problema originado en esta localidad ocurre con la Cooperativa Sisvial, que operaba como una entidad anexa al Sindicato de Trabajadores Viales. Al existir sobreventa de lotes o terrenos, se originó el conflicto con manifestaciones públicas de los damnificados y reuniones con el titular del I.P.P.V.

General Roca: Aquí, se trata de ciudadanos que habían comprado lotes o terrenos para construcción de viviendas del Sindicato Vial en la ciudad de General Roca. Se trata de dos planes de viviendas donde participaba como entidad intermedia el Sindicato de Trabajadores Viales, Plan 73 Viviendas y 87 Viviendas. En la mitad del presente año, algunos damnificados irrumpieron en el predio donde se asienta el Plan 87 Viviendas, y procedieron a ocuparlas. Ello ocasionó que la asamblea de damnificados se dividiera entre los que decidieron ocupar y aquellos que no.

Tras varias reuniones y gestiones para destrabar el conflicto, con fecha 26 de septiembre de 2012, remitimos un pedido de informes al I.P.P.V. solicitando precisiones acerca de los conflictos de viviendas ocasionados por la actuación del Sindicato de Trabajadores Viales y las Cooperativas de viales House Vial y Sisvial en las localidades de General Roca, Viedma, Villa Regina, General Enrique Godoy, y San Antonio Oeste. Con fecha 11 de octubre de 2012, se recibió respuesta parcial del Organismo requerido, informando que en la asamblea de damnificados se pudo definir un universo de 677 perjudicados. Se agrega que el Instituto se reunió varias veces con los damnificados, y que el compromiso es terminar con la construcción del Plan de 73 Viviendas. Se informa además que la toma de las mismas se encuentra hoy siendo objeto de investigación de la Justicia Penal, y que la totalidad de los damnificados suscribieron convenios con House Vial.

Este Organismo además mantuvo reuniones con los damnificados en General Roca, con aquellos que tomaron las viviendas y con los que no participaron de dichas acciones. Asimismo nos reunimos con funcionarios del Ministerio de Obras Públicas, planteando la necesidad de los damnificados de tener una audiencia con el Ministro y recabando datos sobre la forma de poder destrabar el conflicto, que no es de fácil solución, pues a todas luces aparece la figura de una estafa, actuaciones judiciales y cruce de intereses y derechos entre los damnificados.

Capítulo V. Salud, Educación y Cultura. Punto primero: I.Pro.S.S.

A lo largo del año los afiliados concurren a esta Defensoría del Pueblo planteando las siguientes problemáticas: demoras en la provisión de medicamentos y/o drogas oncológicas, demoras en abastecimientos de medicamentos para tratamientos especiales, inconvenientes con derivaciones a centros de alta complejidad, falta de cobertura por estudios médicos realizados, falta de cobertura médico asistencial fuera de la Provincia, doble descuento de aportes, entre otros.

Sobre el funcionamiento de la Salud Pública rionegrina existen inconvenientes con: Derivaciones a Centros de Alta Complejidad, con la atención del personal hospitalario, con los turnos de atención médica, falta de médicos especialistas en hospitales, demoras en el inicio de obras en el Hospital de Guardia Mitre, inconvenientes con atención de partos y recién nacidos, demoras en la provisión de prótesis y órtesis.

Adquisición de prótesis y medicamentos oncológicos son los dos problemas más relevantes.

Dentro de los temas destacados, abordados durante esta gestión, se mencionan los siguientes: El expediente número 275/12, sobre reclamo a la Empresa de Servicios de Emergencias –SEM-, quien realizaba los traslados ambulatorios de los pacientes de la Obra Social. En base a ello esta Defensoría del Pueblo inició las actuaciones que incluyeron pedidos de informe a las autoridades de la Obra Social, Sanatorio Austral, y al propio SEM, lo que culminó en la rescisión del convenio.

Expediente número 130/12, sobre reclamo al I.Pro.S.S. por cobertura de tratamiento de fertilización asistida. Ante el reclamo de una ciudadana rionegrina para que la Obra Social Provincial le cubra el tratamiento de fecundación in vitro, solicitamos informes al I.Pro.S.S.. A partir de esa intervención, los trámites para la cobertura del tratamiento se agilizaron y la reclamante obtuvo la autorización para el pago del 80 por ciento del costo total, con la posibilidad de realizarlo de forma excepcional en un centro de salud de la ciudad de Bahía Blanca.

Expediente número 425/12, sobre denuncia por cobro indebido de plus en el ámbito del I.Pro.S.S.. Ante la recepción de reclamos de ciudadanos por tener que pagar un adicional además del coseguro en la atención primaria de salud -consultas y prácticas ambulatorias específicamente-, la Defensoría del Pueblo resaltó que existe un convenio –abril de 2012- entre el Colegio Médico Zona Atlántica y el I.Pro.S.S., a partir del cual se establece, entre otras cosas, el no cobro del plus o arancel diferenciado. Se solicitó al Presidente del I.Pro.S.S., Fabián Zgaib, informe cuáles son las medidas arbitradas para evitar el pago de este plus, como así también informe si existen presentaciones al respecto. Al mismo tiempo se le requirió al I.Pro.S.S. el listado de médicos que atienden por la Obra Social para poder exhibirlo en la cartelera informativa del Organismo de Control, de forma tal que cualquier ciudadano pueda revisarlo.

Otro tema interesante es la adecuada atención médica ante accidentes cerebro vasculares. Con motivo del reclamo de una ciudadana viedmense que alegó no haber recibido la atención médica correspondiente luego que su marido sufriera por segunda vez un accidente cerebro vascular, por expediente número 1.031 de la Defensoría del Pueblo de fecha 26 de octubre de 2012, nos avocamos al conocimiento del caso y solicitamos al Hospital Zatti que informe si existe un protocolo de atención a los ciudadanos que se presentan con síntomas de ACV, y si el personal de enfermería recibe capacitación con respecto a esta temática. Asimismo se pidió al Ministerio de Salud que informe acerca de las políticas de prevención y modalidad de implementación que lleva adelante esta cartera, y si existen estadísticas que indiquen la cantidad, tipo, consecuencias y otras categorías de casos de accidentes cerebrovasculares que se producen en el territorio rionegrino.

Finalmente se pidió a la Obra Social estatal I.Pro.S.S. que indique cuál es el tipo de cobertura que brinda a sus afiliados en estos casos, teniendo en cuenta que la reclamante aduce que debió esperar noventa días para que le autoricen la rehabilitación.

Se recibe respuesta del Hospital Zatti, informando que todo paciente que ingresa por guardia es atendido por médicos generalistas capacitados, y que desde hace años se capacita al personal de enfermería a través del servicio de emergencia.

Cabe resaltar que según el Ministerio de Salud de la Nación, en la Argentina los accidentes cerebrovasculares provocan unas 14.000 muertes al año y es la primera causa de discapacidad permanente en adultos y la segunda causa de muerte en Argentina y en el mundo. Las Naciones Unidas consideran al ACV una de las epidemias de este siglo.

La difusión de información, las políticas de prevención, los tratamientos en tiempo y forma y sobre todo el compromiso de los actores tanto gubernamentales como asociaciones de la sociedad civil, son esenciales para enfrentar estos casos que producen gran conmoción en la calidad de vida de las personas, por lo que concluimos en que no se emplea el protocolo antes mencionado.

Sistema Educativo -becas, títulos y certificados-.

Mención especial dentro de esta temática merece el Programa de Becas de Estudios Universitarios y Terciarios del Ministerio de Educación de Río Negro. El Consejo Provincial de Becas funciona regularmente, sin inconvenientes ni trastorno alguno en su proceder.

En relación a la inclusión educativa hemos intervenido en situaciones vinculadas al incumplimiento del servicio de transporte y reclamos de discriminación. En todos los casos, se han recepcionado las respuestas del Consejo Provincial del Educación y tenemos el expediente número 485/12 sobre reclamo por residencia estudiantil. En referencia a este planteo, debe destacarse la pronta respuesta y solución brindada por las autoridades del Ministerio de Educación Provincial. El reclamo se inició con el planteo de directivos y alumnos del Instituto de Formación Docente Continua de la localidad de San Antonio Oeste, quienes solicitaban la refacción y entrega de la residencia estudiantil para atender las necesidades de los alumnos de dicho instituto. Agregaban que la residencia estudiantil funcionó desde sus inicios hasta el año 2005, cuando fue deshabitada para realizar refacciones en el edificio que hasta el momento no fueron concretadas. Los alumnos que se encontraban alojados allí fueron trasladados a otro edificio alquilado por el C.P.E. Esta situación perduró hasta mediados del año 2011, momento en que los estudiantes fueron ubicados en las instalaciones edilicias que pertenecían al Jardín de Infantes número 38. Resuelta la avocación al conocimiento del caso, se corrió traslado al Ministerio de Educación, Organismo que respondió informando de la solución del reclamo y acompañando copia de la Resolución número 2.021/12 del Ministerio, que crea la Residencia Escolar Mixta de Educación Media y Educación Superior.

Capítulo VI. Derechos Humanos. Trata de personas, algo estuvimos viendo recién en el video.

El delito de trata de personas atenta contra los Derechos Humanos y la dignidad de las mismas, ya sea con fines de explotación sexual o laboral. Este delito conduce a situaciones de esclavitud de mujeres, varones, niños y niñas. En este sentido se está trabajando en el expediente derivado de Valle Medio, el cual tuvo lugar con posterioridad al período que se informa.

En la actualidad la Provincia de Río Negro dejó de ser una provincia de tránsito para transformarse en lugar de destino. Por ello es necesario afianzar las redes interinstitucionales y comunitarias a fin de lograr una organización que permita brindar contención adecuada a las víctimas y propiciar la lucha contra el delito.

Es de importancia referir que en el período que se informa, la Legislatura Provincial aprobó la Ley número 4.795 que dice: *“Prohibese en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la instalación, funcionamiento, regenteo, sostenimiento, promoción, publicidad, administración y/o explotación bajo cualquier forma, modalidad o denominación (de manera ostensible o encubierta) de whiskerías, cabarets, clubes nocturnos, boites, casas de tolerancia, saunas o establecimientos y/o locales de alterne”*, según su artículo 1º. Asimismo dispone *“...la inmediata clausura y cierre...”* de estos lugares. Por su parte sanciona *“...con arresto de hasta 60 días...”*; no compensable con multa, a quienes violen la prohibición dispuesta por la ley.

Se vuelve imprescindible la coordinación de acciones entre los Organismos competentes con el fin de confeccionar protocolos de actuación que permitan la protección integral de las víctimas. Hacia el cierre del presente informe se comenzó a reunir nuevamente el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas...

-Ante murmullos en el recinto, dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Permítame, señorita Defensora.

Por favor, a los presentes silencio para poder escuchar el informe.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Gracias...creado por la Ley número 4.634, el que comenzó sus actividades en julio del año 2011 y vio interrumpido su proceso durante todo el año 2012. En este sentido resulta imprescindible resaltar la necesidad de la continuidad de las políticas públicas en la presente problemática y ésta Defensoría continuará con el abordaje de esta temática durante el año 2013.

Comisión de Apoyo a juicios por delitos de lesa humanidad. En concordancia con la función tutelar y de defensa de Derechos Humanos de esta Defensoría del Pueblo y con el convencimiento de que el compromiso con la verdad, la justicia y la memoria es inherente a una sociedad democrática y republicana, formamos parte de la Comisión de Apoyo a los Juicios por Delitos de Lesa Humanidad de la Comarca Viedma-Patagones en conjunto con otros Organismos y organizaciones de defensa de los derechos humanos. El objetivo principal es propiciar acciones concretas tendientes al fortalecimiento de la democracia y de la memoria colectiva en la ciudadanía rionegrina. Asimismo se intenta acompañar a las víctimas de la represión estatal de 1976 de nuestra región. Personalmente y también con asesores del Organismo asistimos a varias audiencias del juicio por delitos de lesa humanidad en Bahía Blanca, así como también colaboramos en la celebración de distintos eventos relacionados con la difusión y participación de la ciudadanía.

El 12 de septiembre de 2012, en la ciudad de Bahía Blanca, se dictó la primera sentencia condenatoria por delitos de lesa humanidad cometidos en el marco del V Cuerpo del Ejército, durante la última dictadura militar. En atención a la sistemática violación a los Derechos Humanos durante la última intervención militar de 1976 a 1983, esta sentencia tiene una invalorable trascendencia histórica e importancia en atención a la búsqueda de la verdad y la justicia.

Se marcaron pautas muy claras y concretas sobre el camino a seguir y sobre las responsabilidades de los distintos actores cómplices y autores de los distintos crímenes, a saber: 1.- Condena a prisión efectiva en cárcel común. 2.- Declaración expresa de que los delitos son efectivamente *“Crímenes de Lesa Humanidad”*. 3.- Declaración de que se trató de un Genocidio. 4.- Investigación de la participación civil y religiosa y en particular del Diario La Nueva Provincia. 5.- Disponer la baja de las filas de las fuerzas armadas y de seguridad a los condenados. Esta Defensoría del Pueblo se encuentra comprometida con su participación en los juicios que van a continuar con sustento en el reclamo democrático de memoria –como ya dijimos-, verdad y justicia.

Pasamos a los expedientes relacionados con el tema 82 por ciento Móvil: Con referencia a la problemática del reclamo del 82 por ciento móvil debo efectuar primero unas consideraciones previas. El 20 de junio de 2008 esta Defensoría del Pueblo dictó la Resolución 94/08, por medio de la cual se recomendó al Poder Ejecutivo Provincial la aplicación y pago del 82 por ciento móvil a los jubilados rionegrinos, en virtud de lo dispuesto por los artículos 40 inciso 9 y 58 de la Constitución Provincial, otorgando un plazo de quince días para informar qué criterio adoptaría el Estado Provincial. El 5 de agosto de 2008 se presentó ante el Superior Tribunal de Justicia una Acción de Amparo Colectivo–Mandamus contra la Provincia de Río Negro, Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que se ordenen acciones conducentes para el pago del 82 por ciento móvil a los jubilados rionegrinos. Tramitó bajo los autos: *“Defensora del Pueblo de la Provincia de Río Negro sobre Amparo Colectivo, Ley 2.779, 82 por ciento móvil para jubilados”*, expediente 23.121/08, Superior Tribunal de Justicia, rechazado el 7 de agosto de 2008, por entender que era competencia federal. Se decidió recabar documentación de jubilados para promover acciones judiciales ante los Tribunales Federales de Viedma, General Roca y San Carlos de Bariloche.

Debo resaltar que la mayoría de la doctrina y jurisprudencia entienden que las acciones previsionales son de carácter individual y, por ende, de contenido patrimonial. Fue decisión de la anterior gestión presentar demandas de amparo en representación de jubilados individualizados, renunciando a la demanda de carácter colectiva o de derechos de incidencia colectiva, en razón del obstáculo jurídico señalado.

En diciembre de 2009 se inició amparo ante el Juzgado Federal de General Roca, en autos *“Fillpuzzi Neli Rosa y otros contra Administración Nacional de la Seguridad Social, A.N.Se.S. sobre amparo”*, expediente 1.129, Folio 262 del año 2009”, donde el juez interviniente tuvo por presentado el amparo y solicitó el informe previsto por la Ley de Amparo 16.986 a la A.N.Se.S., ordenando la producción de la prueba ofrecida, encontrándose actualmente en trámite.

El 16 de junio de 2010 se promovió acción de amparo ante el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche, de trámite por autos *“Cappellari, Antonio Alberto contra A.N.Se.S. sobre Amparo”*, expediente

17.333/10. La misma fue rechazada, tanto por el Juez de Primera Instancia como por la Sala III de la Cámara Federal de la Seguridad Social. Ante la incertidumbre que generó la promoción de estas acciones judiciales se decidió no iniciar demanda ante el Juzgado Federal de Viedma. Es criterio de la gestión actual de esta Defensoría del Pueblo, en concordancia con el criterio jurídico mayoritario, que los reclamos previsionales de carácter patrimonial -82 por ciento móvil- son de carácter individual y particular, debiendo tramitar por otras vías que no sean bajo el acotado marco del amparo. Que dichos reclamos previsionales individuales -al no ser considerados derechos de incidencia colectiva- no ameritan que este Organismo asuma en adelante la representación particular de cada uno de los reclamantes en sede judicial.

No es pertinente promover acciones judiciales sin entidad suficiente para ser receptadas, con resultados inciertos que generen expectativas en los ciudadanos.

Así también, recordemos que el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional a la Nación, A.N.Se.S., es una norma-marco aprobada por el Poder Ejecutivo Nacional y ratificado por Ley 2.988 de Río Negro, sin que este Órgano de Control de la Administración Pública Provincial pueda cuestionar la oportunidad o conveniencia de una norma sancionada por la Legislatura y con acuerdo del Estado Nacional. La cláusula primera dispone que: *“La transmisión del Sistema de Previsión Social comporta y conlleva la delegación de la Provincia en favor de la Nación de la facultad para legislar en materia previsional, y el compromiso irrestricto de abstenerse de dictar normativas de cualquier rango que admitan directa o indirectamente la organización de nuevos sistemas previsionales, generales o especiales, en el territorio provincial, que afecten el objeto y contenido del presente convenio.”*

Por otro lado debo resaltar que la Ley Provincial número 4.449 de 2009, en su artículo 2º dispone que: *“El Poder Ejecutivo Provincial continuará llevando adelante ante la Administración Nacional de Seguridad Social A.N.Se.S., las gestiones necesarias para la aplicación en la Provincia, de lo dispuesto por la Ley Nacional número 24.018 y sus modificatorias, haciendo extensiva la aplicación del porcentaje del ochenta y dos por ciento móvil de la remuneración total sujeta al pago de aportes correspondientes al cargo en actividad, a todos los agentes públicos provinciales que en la actualidad perciban beneficios previsionales de dicho organismo y a los que en el futuro accedan al mismo.”*

La cuestión hoy se enmarca en las gestiones que efectúe el Estado Provincial ante la A.N.Se.S., que esta Defensoría del Pueblo controlará y reclamará.

Vamos a detallar el trabajo realizado en las Delegaciones del Alto Valle y Zona Andina.

Acción Social y Relaciones Laborales. Delegación Alto Valle: Muchas personas con problemáticas en el ámbito de la familia o en sus relaciones laborales, han solicitado nuestra intervención en la búsqueda de la resolución de conflictos. Algunas cuestiones fueron enviadas al Defensor Oficial porque necesitan ser patrocinadas ante la Justicia. En cuanto a las problemáticas laborales fueron derivadas a la Secretaría de Trabajo previa escucha activa de la cuestión planteada. Son incorporados también en el presente capítulo los expedientes que se originan en reclamos contra P.A.M.I. y A.N.Se.S. Muchas veces los presentantes encuentran en la Defensoría un espacio donde canalizar sus dudas legales y las que se relacionan con trámites burocráticos. A su vez, tenemos una comunicación fluida con las autoridades de las municipalidades lo que ha permitido que en temas de estricta incumbencia municipal, nuestra intervención facilite el encuentro entre el ciudadano y el Municipio. En cuanto a los beneficios sociales, la Asignación Universal por Hijo, se ha ubicado como principal consulta.

Producción, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable. Esta temática ha sido abordada a partir del reclamo de productores de fruta de la zona que han referido cuestionamientos con organismos del Estado Nacional y/o Provincial que regulan la actividad que desarrollan.

Obras, Servicios Públicos e Impuestos. En la presente temática se destacan dos temas centrales, la problemática que muchos ciudadanos tienen con el I.P.P.V. y con telefonía.

En cuanto al I.P.P.V., estos tienen básicamente relación con las desadjudicaciones que ha resuelto últimamente el Organismo. Se han presentado con dicha problemática tanto desadjudicados como inquilinos denunciantes de la situación.

Otra problemática es la que presentan algunas personas con serias dificultades económicas, que refieren carecer de un modo de acceder a una vivienda. En estos casos se interactúa con la Municipalidad para intentar se articulen los modos de paliar la situación acuciante de esas personas a través de Acción Social.

Por otra parte, respecto a los reclamos vinculados al problema de la telefonía interactuamos en forma constante con la oficina de la O.M.I.C., Oficina Municipal de Información al Consumidor. Otras veces asesoramos a las personas para que concurran a efectuar su denuncia a la C.N.C. -Comisión Nacional de Comunicaciones- como órgano de control de dicho servicio.

Peaje Zona Alto Valle-Neuquen. Con motivo de diversas actuaciones que dan cuenta de incumplimientos por parte de la empresa Caminos del Valle Sociedad Anónima, la Defensoría del Pueblo de Neuquen instó a la Defensoría del Pueblo de la Nación para que una vez agotado el procedimiento establecido en las Leyes Nacionales 25.561 y 25.790 y decretos respectivos, proceda a accionar judicialmente para la rescisión del contrato en cuestión.

La Defensoría del Pueblo de la Nación dio curso favorable al pedido y solicitó que se intimara nuevamente al órgano de control de concesiones, como última instancia para luego proseguir con la actuación.

Así, la Defensoría del Pueblo de Río Negro conjuntamente con las Defensorías del Pueblo de Neuquen y Centenario, remitimos una requisitoria al Órgano de Control de Concesiones Viales -O.C.Co.Vi.- para que informe el grado de cumplimiento de las obras comprometidas a realizar por la concesionaria Caminos del Valle Sociedad Anónima.

Con fecha 14 de agosto de 2012, nuevamente las Defensorías del Pueblo mencionadas, elevamos una nota al Defensor del Pueblo de la Nación, Doctor Anselmo Sella, solicitando gestiones para que dicho organismo de control arbitre los medios para accionar judicialmente con el objeto de obtener la rescisión del contrato de

concesión del Corredor 29, peaje ruta 22 Neuquen-Cipolletti. Hasta la fecha no hemos obtenido respuesta acerca del resultado de dichas actuaciones y continuaremos insistiendo, por supuesto.

Derechos Humanos: En esta temática hemos recepcionado en el Alto Valle reclamos que tuvieron relación con el derecho a la identidad de las personas y/o documentación personal, trabajando conjuntamente con autoridades nacionales en relación a esta temática. Luego hay alguna pregunta relacionada a eso.

Municipales: Sin perjuicio de la incompetencia de este Organismo respecto de este ámbito, se ha realizado asesoramiento jurídico por deudas de impuestos, infracciones de tránsito, entre otras cuestiones. Es importante destacar que nuestra intervención como facilitadores en la resolución de conflictos ha permitido, en algunas ocasiones, que las personas pudieran resolver su reclamo.

Delegación Zona Andina: La densidad poblacional de San Carlos de Bariloche y Zona Andina, su particular geografía, su idiosincrasia cosmopolita y transversalidad social, dieron el puntapié inicial para la creación de la Delegación de la Defensoría del Pueblo de Río Negro en dicho territorio, con el fin de poder recepcionar de una manera ágil y dinámica las constantes necesidades y demandas de los pobladores de la región.

Es importante destacar que se vislumbran temas preocupantes que requieren en esta zona celeridad y abordaje inmediato, debido al importante crecimiento demográfico y expansión habitacional con las consecuencias que ello trae aparejado. Entre las demandas más destacadas se encuentran las siguientes: Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, I.P.P.V.; denuncias por deficiencias en la construcción de viviendas, ocupación ilegal de espacios públicos y tierras fiscales.

I.Pro.S.S: Quejas con respecto a excesivas demoras en la provisión de prótesis y medicamentos oncológicos, así como en el otorgamiento de turnos para las distintas prácticas médicas.

Educación: Problemas edilicios y situaciones de violencia en los establecimientos educacionales.

Medio Ambiente: Denuncias efectuadas por particulares sobre posible contaminación de los manantiales, en donde se encuentra una planta de bombeo perteneciente al Departamento Provincial de Aguas, solicitando cuidado, cerramiento y limpieza de los alrededores, para evitar el contacto con la basura, animales y personas del lugar.

Sistema Previsional: Reclamos de jubilados de ex Caja de Previsión Social de la Provincia.

Hospitales y Establecimientos de Salud: Quejas respecto al área de Salud Mental, por atención inadecuada y desinteresada del personal a cargo; ausencia del seguimiento de los pacientes y falta de estudio del entorno social y familiar.

Problemas de Acceso a la Tierra y a la Vivienda: Ocupación de tierras privadas con ocupantes ilegales, excesiva demora y falta de respuesta en la adjudicación de planes de viviendas; falta de entrega de lotes sociales con servicios de infraestructura.

Apremios ilegales a menores y malos tratos denunciados contra la Policía: Denuncias presentadas por graves irregularidades en torno a detenciones efectuadas por personal policial, así como alarmantes situaciones de inseguridad planteadas por el Colectivo de Derechos Humanos que funciona en la Región Andina.

Por todo ello, desde el mes de julio, comenzaron los primeros avances y tratativas con la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, considerando que éste es el espacio físico ideal para el funcionamiento de nuestra Delegación, debido a que se comparten problemáticas comunes que hicieron propicia la concreción de la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, consistente en la satisfacción de los derechos de los habitantes de nuestra Provincia como destinatarios de las políticas públicas.

En esto quiero también agradecer a la Defensoría del Pueblo local de San Carlos de Bariloche por la excelente predisposición que han mostrado desde los inicios, en el mes de julio, de las gestiones para que esto sea posible.

Cabe realizar, entonces, una especial mención de los objetivos que busca el Convenio: Capacitación del recurso humano mediante la generación de cursos, actividades de intercambio y pasantías; intercambio de información y documentación efectuadas en situaciones de interés para ambas partes; fijación de estrategias y criterios conjuntos para promover e informar a la ciudadanía sobre sus derechos y sobre las acciones que las partes llevan a cabo; abordar conjuntamente las problemáticas afines de la Zona Andina, respetando la jurisdicción de cada organismo e interactuando concatenadamente con otras jurisdicciones en un plan de acción, en iniciativas y recorridas, a los efectos de recabar información y reclamos en post de mejorar el servicio brindado por ambos Organismos.

Otro de los objetivos tenidos en cuenta fue vincular dicha Defensoría Municipal con la Defensoría del Pueblo de la Nación, ya que en la sede de Viedma contamos con la representación de este Organismo con el que se viene trabajando de manera conjunta, imitando de este modo similar esquema.

En igual sentido, la Defensoría del Pueblo de Río Negro organizó una Jornada por la "*Semana de la No Violencia*," que se llevó a cabo en la Sala de Prensa de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sobre el tema "*Sensibilización y Prevención de Violencia Laboral, Mobbing y Acoso Laboral*." La misma contó con expositores reconocidos de distintos ámbitos: La psicóloga María de los Ángeles Silva, quien explicó al auditorio de qué se trata el trabajo digno, a qué se le llama "*violencia laboral*", ahondó y diferenció las distintas formas de violencia: agresiones físicas, acoso sexual, acoso moral o psicológico; haciendo especial hincapié en el concepto de "*mobbing*". Todo ello en post de lograr la concientización y sensibilización en relación al tema. Por su parte, el actual Juez de Cámara doctor Rubén Marigo, disertó sobre el aspecto jurídico, marco legal y político de las distintas formas de violencia laboral, así como los fallos de nuestra Justicia Provincial, asumiendo tener "*leading cases*" en relación a esta temática, es decir, violencia laboral.

Ya estamos llegando casi al final.

Informe de actuaciones judiciales. Consideraciones preliminares que quiero hacer antes de comenzar con este sector es que al iniciarse la nueva gestión a mi cargo, advertimos que todas las cuestiones judiciales en las que de una manera u otra había intervenido la Defensoría del Pueblo, carecían de una registración unívoca y

detallada de las mismas, lo que dificultó un pronto conocimiento del estado de las causas y, en algunos casos, su individualización o relación con actuaciones administrativas del Organismo.

En función de esta situación transitoria se decidió, mediante el dictado de una Resolución, asignar a un agente del Organismo para la búsqueda y registración de todas las actuaciones administrativas que hayan derivado a una instancia judicial y la Defensoría se avocó a la búsqueda de todas las causas judiciales, tomando como base informes dispersos del Organismo, aportados por distintos letrados y por supuesto consultas verbales y escritas a los distintos Organismos del Poder Judicial o Ministerio Público.

Dentro de las medidas, se fueron solicitando a los juzgados intervinientes -específicamente de materia penal y correccional-, tomar vista de las actuaciones aunque con resultado negativo en todos los casos en que hasta la fecha fueron respondidos, alegando los señores Jueces, criterios procesales que lo impiden, e informando escuetamente respecto al estado procesal de la causa.

Efectuada esta aclaración, se eleva el informe de todas las actuaciones judiciales que han podido relevarse en toda la Provincia, dejando en claro que esta tarea continúa a fin de obtener la certeza sobre la existencia y situación procesal de todas y cada una de ellas y controlar su desarrollo.

"PROCONSUMER contra Provincia de Río Negro, E.d.E.R.S.A. y otro sobre Contencioso Administrativo" General Roca, Tribunal Contencioso Administrativo, Cámara de Apelaciones Civil y Comercial. Estas actuaciones fueron iniciadas por la Asociación de Usuarios y Consumidores PROCONSUMER contra la Provincia de Río Negro, Empresa de Energía de Río Negro Sociedad Anónima, E.d.E.R.S.A., y Turbine Power Company Sociedad Anónima. La Defensoría del Pueblo se constituye en parte como tercero interesado, ratificando las actuaciones desarrolladas por la actora, solicitando se amplíe a todo el territorio de la Provincia el alcance de la manda judicial a dictarse. Se hace lugar a la acción deducida, con costas y actualmente el Estado está procurando ofrecer una solución. En concreto, se discute sobre el costo de energía -cobros indebidos- aplicado sobre los usuarios de la Provincia entre los años 1996 a 2001 por exceder el Tope M.E.M., en el traslado de costo de abastecimiento de energía, en vulneración del marco regulatorio de la actividad.

Otro fallo amparo Gas. Se inicia un amparo colectivo en distintas jurisdicciones contra el Estado Nacional, ENARGAS y Camuzzi -Camuzzi Gas del Sur- en los términos del artículo 43 de la Constitución Nacional y de su par provincial, como asimismo las disposiciones de la Ley 16.986, invocando la defensa de los derechos colectivos de los usuarios del servicio público de gas natural por redes de la Provincia de Río Negro.

Se persigue con la demanda la declaración de inconstitucionalidad por ilegitimidad manifiesta del Decreto número 2.067/08 del Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución número 1.451/08 del Ministerio de Planificación Federal, las Resoluciones número 563/08 y 570/08, dictadas por el ENARGAS y subsidiariamente de toda otra norma dictada en concordancia de las mismas, en tanto contravienen lo dispuesto por los artículos 4, 17, 42 y 75, inciso 2) de la Constitución Nacional. En concreto, la ilegitimidad del costo del gas importado que se registraba en las facturas.

La Justicia Federal de Roca hace lugar a la medida cautelar innovativa planteada, circunscripta al marco de incompetencia territorial de este Juzgado, y en consecuencia se ordena al Estado Nacional -Poder Ejecutivo Nacional-, Ente Nacional Regulador del Gas -ENARGAS- y a Camuzzi Gas del Sur Sociedad Anónima a aceptar el pago de las facturas del servicio de gas excluyendo de las mismas el Cargo Decreto 2.067/08. Absteniéndose de proceder al corte o interrupción del suministro de gas motivado en la falta de pago de dichos conceptos hasta tanto se dicte sentencia definitiva en el presente trámite, bajo apercibimiento de aplicarle sanciones conminatorias en caso de incumplimiento. En las últimas facturas que han sido controladas, se advirtió que el subsidio otorgado por el Estado Nacional equivale al costo del gas importado.

En Viedma se inició causa que tramita en la Justicia Federal con el número 569/09. A fines del 2012 se nos informó que se trabaja en una nueva legislación que modificaría la cuestión de fondo. En aras de ello, se propusieron de común acuerdo distintas audiencias conciliatorias para el año en curso.

Como mencionaba recién, el 82 por ciento móvil, en General Roca, en la causa *Filipuzzi y otros contra A.N.Se.S. sobre Amparo*, la Defensoría del Pueblo de Río Negro, representando a un grupo de jubilados, peticionó la aplicación del 82 por ciento móvil y el expediente se encuentra en trámite.

En Bariloche, en la causa *Cappellari Antonio Alberto y Otros contra A.N.Se.S. sobre Amparo*, se peticionó de igual manera representando a otro grupo de jubilados, pero la acción, rechazada en primera instancia, lo fue también en grado de apelación por parte de la Cámara Federal de la Seguridad Social, Sala 3ª Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Medio Ambiente. Se tramita un amparo colectivo en Bariloche contra el Poder Ejecutivo Provincial; Consejo de Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro -CODEMA-; Municipalidad de San Carlos de Bariloche; Cooperativa Eléctrica de Bariloche -C.E.B.-. Citación como tercero al Estado Nacional.

Y se solicita como medida cautelar, solicitar se ordene a la Cooperativa Eléctrica de Bariloche -C.E.B.-, junto con el Ente Regulador del servicio -DPA- a realizar los actos necesarios para impedir el vertido de líquidos cloacales sin tratamiento, es decir crudos, al lago Nahuel Huapi.

Se denunció en 2011, hecho nuevo, cual es el volcado de líquidos por INVAP S.A.

Investigaciones Penales por Irregularidades Administrativas. -destaco que esto es un resumen para el informe *in voce*-.

En la causa *Cardoso, Carlos Abel sobre Delitos Contra La Fe Pública*, año 2010, del Juzgado de Instrucción 2 de Bariloche, se investiga a instancias de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, la venta irregular de lotes mediante documentos apócrifos. En el mes de diciembre del 2012 se ha solicitado vista de las actuaciones a través del letrado a cargo de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, Delegación Bariloche. En la causa *Piccinini, Ana Ida sobre Denuncia* año 2009, del Juzgado de Instrucción 6 de Bariloche, se investiga la denuncia a la Ministra de Salud por falta de controles en la contratación de las empresas de esterilización, y en el mes de diciembre de 2012 se ha solicitado vista de las actuaciones a través del letrado a cargo de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, Delegación Bariloche.

La causa 46.309/11, *Defensoría del Pueblo sobre Incumplimiento D.F.P., del Juzgado Penal 2 de Viedma*. Tramita aún sin indagatoria y se solicitó formalmente la vista de las actuaciones.

La causa 45.294/11, *Defensoría del Pueblo de Río Negro, contra Gobernador de la Provincia de Río Negro sobre Incumplimiento de los deberes de funcionario público* del Juzgado Penal 2 de Viedma. Tramita aún sin indagatoria y se solicitó formalmente la vista de las actuaciones.

En la causa 45.449/11, *Piccinini Ana contra Gentili Armando sobre malversación de fondos públicos* del Juzgado Penal 2 de Viedma, se investiga la actuación del entonces Director de Cultura de la Provincia, Armando Gentili, por el desvío de fondos asignados a bibliotecas populares. No se autorizó aún tomar vista de las actuaciones informando el señor Juez que está en etapa de instrucción. Existe otra causa similar en el Juzgado Penal 4 en etapa de instrucción.

En la causa 46.447/11, *doctora Piccinini Ana, Defensoría del Pueblo de Río Negro, sobre solicita investigación* del Juzgado Penal 2 de Viedma, en esta causa se denuncia el cobro de salarios de policías condenados. El señor Juez no autorizó tomar vista de las actuaciones informando a esta Defensoría que la causa se encuentra en etapa de instrucción.

La causa 44.479/10, *doctora Ana Ida Piccinini, Defensoría del Pueblo de Río Negro, contra Vidondo, Claudio y otros sobre Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público y la acumulada; doctora Ana Ida Piccinini, Defensoría del Pueblo de Río Negro, sobre Fraude a la administración pública*, tema "Frigorífico El Juncal", del Juzgado Penal 2 de Viedma. El señor Juez no autorizó a tomar vista de las actuaciones informando a esta Defensoría que la causa se encuentra en etapa de instrucción.

La causa 47.314/12, *doctora Piccinini Ana, Defensoría del Pueblo de Río Negro, sobre funcionarios públicos DPA, Central Hidroeléctrica Salto Andersen*, del Juzgado Penal 2 de Viedma. El señor Juez no autorizó tomar vista de las actuaciones informando a esta Defensoría que la causa se encuentra en etapa de instrucción.

La causa 43.281/09, *Defensoría del Pueblo de Río Negro, contra Sartor Daniel sobre Incumplimiento de los deberes de funcionario público*, del Juzgado Penal Número 2. El señor Juez no autorizó tomar vista de las actuaciones informando a esta Defensoría que la causa se encuentra en etapa de instrucción.

En la causa FLAVORS, expediente 730/08 del Juzgado Penal 4 de Viedma se denunció la compra de alimentos en mal estado por parte de Flavors Compañía Sociedad Anónima, antes Masily Sociedad Anónima y Rocafé. Se encuentran procesados e indagados Adriana Gutiérrez, Cristina Uría, Alfredo Pega, Pablo Verani, Jaques Matas y Daniel Fernández. El Superior Tribunal de Justicia en su sentencia 79/10, no admitió a la Defensoría del Pueblo como parte querellante. Se solicitó tomar vista de las actuaciones, y eso sí lo pudimos hacer.

En la causa sentencia 7-12-0659 *Piccinini Ana, Defensoría del Pueblo de Río Negro, contra Pérez Balda Tamara sobre Incumplimiento de los deberes de funcionario público*, se investiga el incumplimiento a la presentación de declaraciones juradas conforme el artículo 6º de la Ley 3.550 y presunto enriquecimiento ilícito. No se permitió tomar vista de las actuaciones a esta Defensoría del Pueblo de Río Negro, informando el señor Juez que la causa se encuentra en estado de sumario.

En la causa Sentencia 8-11-0151 *Piccinini Ana Ida, Defensoría del Pueblo de Río Negro, contra Tait Daniel y Belacín Jorge sobre incumplimiento de los deberes de funcionario público*. Se aguarda autorización para tomar vista de las actuaciones.

La causa 14.414/11, *Piccinini contra Pili sobre defraudación agravada*, tramita aún en la Fiscalía de Viedma se promovió investigación por la presunta comisión de hechos ilícitos en perjuicio de la Administración Pública Provincial que habrían sido cometidos por el doctor Vicente José Pili, porque siendo Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, I.P.P.V., en uso de licencia por prescripción médica, era también funcionario de Viviendas Rionegrinas S.E., prestaría de diversas tareas al Instituto, con percepción de sueldos y viáticos, inclusive durante su periodo de licencia. Aún está en investigación preparatoria.

La causa *Piccinini Ana, Defensoría del Pueblo de Río Negro, sobre Investigación*, Expediente 22.527-10 de la Fiscalía 4ª de General Roca se pidió investigar el presunto incumplimiento de sentencias judiciales de la Justicia de esa ciudad que imponían inhabilitaciones a agentes de policía. No se encontraron antecedentes de actuaciones en la Defensoría del Pueblo de Río Negro ni copia de la denuncia. Se recibieron dos informes de Fiscalía respecto al avance de la causa: El primero notifica la Resolución del 9 de octubre de 2012 que ordena archivar la causa respecto a los agentes Golub, Totti, Maldonado, Prado, Pelletieri, Dalmacio, por no haber delito, dejando expectante la actuación de los jefes Conde, Peralta, Muñoz y Galera.

El segundo informe notifica la Resolución del 30 de noviembre de 2012 que ordena archivar la causa respecto a los policías Conde, Galera, Peralta, Muñoz por no advertirse indicios de criminalidad, según el artículo 161, 3º párrafo, Código Procesal Penal, y deja reservadas las actuaciones respecto al Comisario Juan Ríos a que puedan aportarse nuevas pruebas.

Causas de Derechos Humanos. En la causa 22.041/07 el Superior Tribunal de Justicia, mediante sentencia 1.216/07 y Aclaratoria 130 del mismo año, en autos "*Defensoría de la Provincia de Río Negro sobre Mandamus-Amparo Colectivo Ley 2.779*", reemplazó parcialmente la demanda ordenando al Colegio Médico Zona Atlántica otorgue las prestaciones de primer nivel en todas las especialidades, incluso las *ambulatorias simples*, sin discriminación por lugar, por especialidad ni horarios en General Conesa, Viedma, Patagones, Guardia Mitre, Boca de la Travesía, San Javier, San Antonio Oeste, Sierra Grande y El Bolsón.

Asimismo, ordenó al I.Pro.S.S. a dictar Resolución que garantice trato igualitario del primer nivel y fije valores de consulta y coseguros, y una cuenta fiduciaria para atender órdenes de pago emitidas por los profesionales.

Voy a aclarar un par de incompetencias que me resultan importantes. El Superior Tribunal de Justicia decidió, mediante sentencia 86/10, que la Defensoría del Pueblo de Río Negro carecía de legitimación activa en cuestiones de índole municipal. En el caso, se trataba de una denuncia por el basural de General Conesa.

El Superior Tribunal de Justicia decidió, mediante sentencia 31/11, que la Defensoría de la Provincia de Río Negro carecía de legitimación activa para pedir la nulidad de una Resolución, la 58/09, Fiscalía de Investigaciones Administrativas, porque estaba actuando la Justicia Penal, además de existir un procedimiento específico previsto en la Ley 2.394. Se trataba en el caso, de una Resolución que justificaba el incremento patrimonial de Daniel Sartor.

Relacionado con lo anterior, el Superior Tribunal de Justicia rechazó mediante sentencia 53, el Recurso de Queja contra la denegatoria a allanar la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, F.I.A., para obtener Resolución 58/09, sobre este organismo, que justificaba el incremento patrimonial de Daniel Sartor, fundándolo en que, al denunciar la Defensoría del Pueblo ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, cesaba su intervención.

Pasamos ahora a la última sección del informe *in voce* que consiste justamente en la organización interna y la planificación.

Al asumir nuestra gestión, una de las primeras medidas fue la de solicitar un informe técnico a cada uno de los responsables de las distintas áreas que conforman la Defensoría del Pueblo. Ahora podrán ver en el *power point* algunas estadísticas que pudimos ir recabando a lo largo de estos seis meses de gestión.

Fue llamativo el hecho que, desde el sector encargado del manejo documental, se informara sobre un alto número de expedientes que no se encontraban asignados a ningún asesor.

Estas piezas documentales, originadas en gestiones anteriores, se encontraban asignadas en su gran mayoría a funcionarios y asesores que ya no se encontraban desempeñando sus funciones en la Institución, a la falta de un responsable legal, a lo cual se le sumaba que los documentos se encontraban alojados en condiciones y lugares que distaban mucho de ser los ideales.

Así fueron detectadas cajas con expedientes agrupadas sin ningún tipo de identificación, expedientes individuales alojados en cajones de escritorios y armarios.

A esta anomalía se le sumó el hecho, por cierto muy grave, de que algunos de estos expedientes no contaban con ningún tipo de gestión, es decir, se había caratulado la presentación pero no se había realizado ninguna gestión para su tramitación.

En esta etapa estamos realizando un proceso analítico que permite definir acciones concretas tendientes a materializar los medios específicos.

Para cada medio existen diversas acciones posibles, que fueron agrupadas en programas, que se desprenden distintos proyectos. Voy a mencionar sucintamente los mismos: Programa de Informatización Institucional; Reformulación de Mesa de Entradas y Archivo; Informatización Documental; Renovación de *Hardware* Informático; Estadísticas; Informatización Administrativo-Contable; Programa Estratégico-Comunicacional -algo pudieron observar-; Estrategias de Comunicación Interna y de Comunicación Externa relacionada con Medios de Comunicación Institucional; Renovación de la Página *Web*.

Programa de Reorganización Espacial, basado en la refuncionalización del Área Social.

Programa de Organización Interna, definido por cuatro puntos: Definición de Áreas de Reclamo. confección del Organigrama con asignación de misiones y funciones. Realización de un Arqueo Documental. Control interno del personal.

Programa de Capacitación: Capacitación Interna. Capacitación Ciudadana.

Finalmente, tenemos la gestión documental. Receptoría de Reclamos. Manejo del Archivo Documental, y Asignación de Documentos a los Asesores: La información contenida en los documentos es de gran valor de cara al planeamiento estratégico institucional. Prueba de ello es la reciente creación de la Delegación Bariloche, hecho este que motivó, entre otras causas, tanto por la cantidad de los documentos generados en la Zona Andina como por el registro histórico de reclamos presentados desde esta región.

Se busca aplicar principios de racionalización y de economía documental tendientes a asegurar una adecuada gestión del acervo documental. Es importante esto.

Respecto al uso de las tecnologías de información, que se encuentran en trámite, la modernización del actual sistema de manejo de expedientes es imprescindible, ya que cuenta con una antigüedad de aproximadamente 10 años.

Entre las modificaciones figura la posibilidad de la consulta *on-line* del propio expediente por parte del ciudadano reclamante, cualquiera sea el lugar geográfico donde se encuentre, lo cual es llevado adelante con un mínimo costo económico, ya que los mismos son realizados merced a la colaboración con otras instituciones públicas rionegrinas.

Se encuentra en ejecución un proyecto de reorganización de los archivos de la Defensoría y de sus respectivas delegaciones, de acuerdo a las pautas que para tal fin supone la archivística como ciencia.

Y antes de terminar me gustaría realizar algunas reflexiones finales sobre lo que hemos vivenciado dentro del Organismo en este tiempo, obviamente es una tarea hermosa, pero queríamos resaltar ciertas cuestiones, como las dificultades para llevar adelante ideales, y a veces mantener un estilo y conducta propios, incluso siendo a veces víctima de las peores calumnias e injurias; la susceptibilidad de aquellos que no toman nuestra intervención como una crítica constructiva y no vislumbran nuestra función de indicadores y conectores entre el Estado y los problemas, que siempre lo hemos hecho en un marco de respeto hacia aquellos a quienes observamos, pero con la indeclinable idea de defender a los ciudadanos rionegrinos.

Vamos a continuar con la misma tesitura que adoptamos desde un principio, lo cual nos hace ser quienes somos, tanto como personas que quieren lo mejor para nuestra Provincia, como profesionales o trabajadores, que al igual que todo ciudadano, día a día le ponemos el hombro a –como ya dije en el discurso de asunción- las imperfecciones de la realidad, y como también remarcará en esa oportunidad, no vamos a declinar en nuestro accionar ni en nuestras convicciones. Muchas gracias a todos. (Aplausos en las bancas y en la barra).

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora Defensora doctora Nadina Díaz.

A la Cámara, a los legisladores, ¿alguna pregunta, alguna duda del informe?

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Yo, como algunos otros legisladores, habíamos hecho ya por escrito una serie de preguntas, gran parte de ellas no han sido respondidas...

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Para ser respondidas en esta oportunidad?

SRA. ODARDA - Pensé que iban a responder las preguntas y después íbamos a hacer las aclaraciones, pero si usted me permite voy a hacer hincapié en alguna de ellas...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Digo, si las preguntas ya están hechas por escrito. Doctora, ¿usted va a contestar a partir de ahora las preguntas?

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Exactamente.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Entonces le solicitaría, señora legisladora, que dejemos que la doctora Díaz vaya contestando las preguntas que le fueron enviadas por escrito y luego, si hay alguna duda, si hay alguna repregunta sobre la misma respuesta, vamos a avanzar, pero no hay posibilidad de preguntas nuevas.

Está en uso de la palabra, señora Defensora.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Muchas gracias. Acá tengo la nota enviada por usted, señora legisladora, son tres casos dentro de los cuales hay subpreguntas.

En el primero, lo leo textual, caso de derrame de petróleo en el río Colorado como respuesta a una presentación que hace la señora legisladora, esto sería como que le lee acá la señora legisladora: *"La Defensoría resolvió avocarse al conocimiento del hecho planteado y de pedir informes a la Secretaría de Medio Ambiente, al Departamento Provincial de Aguas y al COIRCO en forma de colaboración, por todo ello solicito que indique, punto número 1: ¿Quién se encontraba a cargo de la Defensoría del Pueblo al momento de la denuncia de derrame de petróleo en el río Colorado y al momento de mi presentación? ¿Qué respuesta de los Organismos mencionados recibió la Defensoría del Pueblo? ¿Qué intervenciones de oficio realizó la Defensoría en el caso de contaminación que afectó el recurso hídrico que comparten las cinco provincias?"*

Voy a destacar que esta cuestión no es pertinente al período informado y que ya hemos dado públicamente una contestación a la señora legisladora, pero si el presidente del Cuerpo me autoriza puedo relatar los hechos que se me indagan como para retomar y cerrar el tema, salvo que haya alguna otra duda.

En el marco del expediente número 4/13 se iniciaron actuaciones a partir de la presentación de la legisladora Odarda planteando la presunta comisión de delitos ambientales producidos por las empresas petroleras responsables del derrame de petróleo ocurrido el pasado domingo 13 de enero de 2013, aguas arriba de Rincón de los Sauces en la Provincia de Neuquen que habrían afectado aguas del río Colorado. Dicha presentación fue efectuada el 17 de enero de 2013; con fecha 23 de enero se produjo un nuevo derrame en la zona de Rincón de los Sauces, Neuquen. Con fecha 28 de enero esta Defensoría del Pueblo se pronunció, por medio de la Resolución número 6/13, avocándose al caso planteado y requiriendo informes a la Secretaría de Medio Ambiente y al Departamento Provincial de Aguas. También se pidieron informes al Comité Interjurisdiccional del río Colorado, COIRCO, Organismo con competencia ambiental sobre dicho cauce de agua. También con fecha 5 de febrero se pidieron informes, a modo de colaboración, a las empresas Y.P.F. y Petrobras. Con fecha 13 de febrero el Departamento Provincial de Aguas respondió que las contingencias se originaron por las lluvias que movilizaron volúmenes de agua de gran magnitud encauzadas en cañadones y cárcavas. Recuerdo también que este informe dado por el D.P.A. ha sido de público conocimiento en los distintos medios. Las medidas tomadas por este Organismo justamente se basan en la aplicación del Plan de Contingencias Jurisdiccional consistente en mecanismos operativos destinados a minimizar los impactos, cerrando ingresos de caudales de los ríos y de las plantas potabilizadoras de la localidad de Catriel.

En este sentido funcionamos como órgano de contralor, se han seguido día a día las actuaciones realizadas por los actores pertinentes con lo cual ya incluso se ha recibido, como bien dije, la respuesta por el Departamento Provincial de Aguas y estamos a la espera de las demás informaciones para evaluar las eventuales responsabilidades.

No sé si responde su pregunta...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Yo diría que responde todas las preguntas y luego si hay dudas damos el uso de la palabra a los bloques.

Continúa en el uso de la palabra la señorita Defensora del Pueblo, doctora Nadina Díaz

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Paso al punto b), caso de abandono de personas en la Línea Sur. La legisladora me dice que solicitó la intervención de la Defensoría por el abandono de algunos parajes de la Región Sur, principalmente por la muerte del docente rural -U. R. le voy a decir para no dar el nombre- del paraje Comicó, quien falleció al no poder ser trasladado al hospital más cercano por la falta de ambulancia en el paraje. En noviembre de 2012 la Defensoría se avoca y corre traslado al Ministerio de Salud de la Provincia, al Ministerio de Desarrollo Social y al Departamento Provincial de Aguas, Dirección de Defensa Civil y también a la Dirección Provincial de Vialidad. Desde noviembre a la fecha la Defensoría del Pueblo sólo me puso en conocimiento de la respuesta insuficiente, según la legisladora, del Ministro Delfino, *"por lo tanto solicito que me indique, primer punto, ¿qué Organismos respondieron a la intervención de la Defensoría en el caso del docente fallecido en Comicó por falta de ambulancias? ¿Cuál fue la respuesta de cada uno? Segundo punto, ¿Cuál es la acción de la Defensoría cuando no recibe respuestas suficientes de los Organismos? ¿Cuál fue el resultado de su intervención en este caso? ¿Qué acciones llevó adelante después de la respuesta del o los ministros? Punto cuarto, ¿qué otras acciones llevo adelante a partir de mi presentación -su presentación- en relación a las deficiencias en Salud Pública, caminos, falta de agua en Comicó y regiones cercanas de la Línea Sur? Indique si hoy el paraje Comicó tiene ambulancia, ¿qué gestiones realizó para que se dotara de ambulancia a todos los parajes de la Provincia?"*

Punto 6: Me pregunta si he viajado a los parajes o pueblos de la Línea Sur para conocer la realidad denunciada en la presentación de la legisladora Odarda. Punto 7: Si hemos visitado la Línea Sur, a qué lugares y

cuáles han sido las tareas allí desempeñadas y el resultado de esta intervención en cada lugar desde que asumió la Defensoría. A este punto, relacionado con esta Región de nuestra Provincia, tenemos el expediente 957/12, sobre reclamos varios sobre Zonas Rurales.

Como consecuencia del planteo de la legisladora Magdalena Odarda denunciando ausencia y abandono de persona por parte del Estado hacia los pobladores de la zona rural de nuestra Provincia, principalmente de la Línea Sur, con fecha 31 de octubre se dictó la Resolución 969/12 de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, por medio de la cual se decide la avocación al conocimiento del caso, corriendo traslado de la presentación a los Ministerios de Salud, de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro, al Departamento Provincial de Aguas, a la Dirección de Defensa Civil y a la Dirección Provincial de Vialidad.

A la fecha se han recibido las respuestas de los siguientes Organismos: Via.R.S.E. informa que en el presente año 2012 se han realizado trabajos de repaso en las rutas provinciales número 8, que es la que va de Los Menucos a Prahuaní y a El Caín y El Caín-Prahuaní, en los meses de marzo, abril, agosto y octubre de 2012 y número 64 en las cercanías a la localidad de Treneta, en el camino vecinal que une la ruta 64 con Yaminué y Comicó, donde actualmente se encuentran los equipos, según la respuesta de fecha 7 de noviembre de 2012.

El Ministerio de Salud informa que en referencia al docente fallecido -U. R- la información aportada por la legisladora -dice el Ministro- no es veraz, en tanto las aseveraciones por ésta formuladas carecen de sustento fáctico. Hemos recabado la información pertinente del Hospital, resultando que el referido docente controlaba periódicamente su presión por tenerla elevada a causa del sobrepeso. El día de su deceso se controló en el CAP, sin evidenciar problemas de salud que requieran su derivación, se trasladó a Los Menucos por propia decisión del paciente, en relación al resto de las solicitudes no escapará -dice el Ministro- al elevado criterio de la legisladora, el complejo estado en el que el sistema sanitario fue recibido por la actual gestión. Se agrega también por sus dichos que hoy, diez meses después, cada uno de los hospitales de la Provincia cuentan con su dotación completa.

Se aclara que los médicos no realizan ronda rural, pues dicha tarea es efectuada desde 1970 por agentes sanitarios. Los médicos realizan visitas programadas a los centros rurales, se informa que el estado edilicio de los centros es de absoluto deterioro y destrucción, existiendo un plan 2013 de reconstrucción, recuperación, reparación y construcción de CAPs rurales, compra de ambulancias y reparación de las fuentes de agua y control de cloración en conjunto con el D.P.A., el Ministerio de Gobierno y Dirección de Comisiones de Fomento.

Actualmente se han reiterado a la fecha, las requisitorias informativas.

En referencia a la pregunta sobre la actuación de esta Defensoría ante respuestas que se consideran insuficientes, las mismas son evaluadas y luego si se considera conveniente se efectúan las ampliaciones de los informes. Si bien la legisladora Odarda afirma que sólo se le informó la respuesta del Ministerio de Salud, nosotros tenemos constancias en nuestros registros de que también se notificó la respuesta de Via.R.S.E.

La cuestión del servicio hospitalario en los parajes de la Región Sur, es una cuestión que no nos escapa a la Defensoría y siempre se tiene en cuenta durante el transcurso del año y vamos a trabajar en ello durante el 2013.

Se visitaron muchas localidades dentro de la Provincia, lo que se refiere en el informe, lo acabo de mencionar al inicio, y en las notas realizadas en los medios de la Provincia, como también surge de la documentación fotográfica que así lo avala. Esta Defensoría no solamente recorrió sino que también constató en los distintos parajes las condiciones de los lugares, escuchó a cada uno de los ciudadanos que se acercaban y recepcionó sus reclamos para atenderlos desde el Organismo. Estamos atentos a los casos como los planteados, así como a aquellos que pudieran surgir en las recorridas venideras.

En particular sobre la Región Sur, se han visitado las localidades y parajes -como decía anteriormente- de Los Menucos, Sierra Colorada, Maquinchao, Ramos Mexía, Ingeniero Jacobacci, Comallo, Pilcaniyeu, Colán Conhué, Clemente Onelli, Río Chico, Ñorquincó, Cañadón Chileno y Paso Flores, entre otros.

Asimismo, voy a poner en conocimiento de esta Legislatura, que en la visita que realizamos a la localidad de Comallo en el mes de diciembre de 2012, que incluye, justamente, dentro de las visitas hechas a la Línea Sur, los vecinos me efectuaron numerosos reclamos varios de los cuales pude comprobar personalmente, entre ellos, algo bastante grave, que es la saturación de los pozos negros por el tipo de tierra rocosa. Hace falta imperiosamente un camión atmosférico en esa localidad, se reclamó también por la concreción de un proyecto de extendido cloacal con una planta de tratamiento, ahí también se manifestó preocupación por las lluvias e inundaciones debido a que los diferentes arroyos que drenan hacia la ciudad dejan a algunos barrios enteros bajo el agua.

Otro inconveniente es la gran escasez de agua en invierno solicitando que se realicen también más perforaciones para extraer agua, refaccionar el tendido de red de agua porque está añejo, es de 1968, con muchas roturas y pérdidas. También a esta red habría que extenderla a los productores rurales que por la sequía ya no tienen agua para sus animales ni tampoco para consumo personal haciendo imperiosa esta conexión.

Todos estos inconvenientes, con sus respectivas recomendaciones, ya las hemos trasladado al Ministro de Obras Públicas, que le hemos solicitado también información sobre los proyectos hídricos y sanitarios que estaría llevando a cabo el Ministro a través de su cartera para ser concretado, según lo que nos informa en el año 2013 en dicha localidad.

También se remitió una nota al Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas con las mismas solicitudes y recomendaciones.

Escuetamente en el mes de enero de 2013 el Ministro de Obras Públicas nos informa en relación a este tema que en el último cuatrimestre del año 2012 se le requirió a los Intendentes una lista con las obras prioritarias para sus respectivas ciudades, las cuales serían consideradas por el Ministerio para el presupuesto del año siguiente, sin embargo, como el Intendente de Comallo no habría contestado, el Ministerio no habría

presupuestado para el corriente año ninguna obra de este tipo para esta ciudad. Ante esta situación decidimos reenviar una nota al Ministerio haciéndole saber de la respuesta o participación del Intendente de Comallo en la planificación de obras hídricas y sanitarias, lo cual no es vinculante en el caso del Intendente y que la responsabilidad sigue recayendo en el Ministerio de Obras Públicas y en el Departamento Provincial de Aguas. Con posterioridad el Ministerio antes mencionado nos informa gratamente que ya existe un plan de obras y proyecto para ser desarrollado en la localidad de Comallo donde intervienen varios Organismos como el D.P.A., A.R.S.A., Via.R.S.E. y la UCPyPFE que es la unidad de financiamiento externo de la Provincia con financiaciones de varias fuentes y también nos informaron cuatro proyectos que estarían en consonancia con los requerimientos planteados por los pobladores a este Organismo de Contralor lo cual aprovecho para decir que tienen una situación extrema de necesidades básicas que esperamos se cumplan en el transcurso de este año.

Y después la legisladora me hace una última pregunta con sub ítems relacionados a la violación de la Ley de Ética Pública. En el caso de la presunta violación a la Ley de Ética Pública 3.550 por parte de los funcionarios del Gobierno a cargo de Órganos de Control del Estado se refiere a Ponzone, Huentelaf, Sabatella y Acosta, la legisladora dice que hizo una presentación en septiembre de 2012 ante la Defensoría a mi cargo, que no ha tenido respuesta según sus dichos siendo que la Constitución Provincial determina que corresponde al Defensor del Pueblo la defensa de los derechos individuales y colectivos frente a los actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Provincial, según el artículo, que todos conocemos, 167. A su vez me recuerda que la Ley 2.756, artículo 9º, inciso a) determina que las funciones del Defensor del Pueblo son a pedido de parte u oficio y resalta luego el texto del artículo 9º inciso a) que no lo voy a leer por una cuestión de celeridad, por lo tanto me solicita que indiquemos qué acciones hemos llevado adelante en el caso de nuestra presentación por presunta violación de la Ley de Ética Pública de los funcionarios mencionados.

Y, por último, ¿en qué casos se actuó de oficio en nuestra gestión, en qué consistió la intervención y cuál fue el resultado de las mismas?

Con respecto a las intervenciones de oficio se han detallado específicamente en el informe *in voce*, cuáles fueron las de oficio y cuáles no, con lo cual creo que tenemos un número considerable de presentaciones que hemos hecho por *motu proprio* y, sin perjuicio de ello, bueno, ahora paso a responder la violación a la Ley de Ética Pública lo que hemos considerado desde el Organismo, que fue absolutamente tratado en su momento, que la señora legisladora también había cuestionado en el mes de septiembre que no habíamos intervenido, en ese caso dejamos pasar la oportunidad, teniendo la documentación pertinente a disposición en la Defensoría de que sí lo hicimos, pero del modo que voy a relatar a continuación, incluso hay fallos relacionados con este tema donde justifican que no podemos intervenir.

La legisladora dice que no ha tenido respuesta de este Organismo pero con fecha 12 de septiembre de 2012 la pusimos en conocimiento de nuestra acción –tenemos copia de la nota- por otro lado creemos que está equivocada cuando supone que la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y el Tribunal de Cuentas son Organismos que se encuentran dentro del ámbito de la Administración Pública Provincial, por ende, dentro de la competencia del Defensor del Pueblo. En ese momento declaramos la falta de competencia para actuar porque el artículo 9º de la Ley número 2.756 que rige el accionar del Defensor del Pueblo, dice que este Órgano titular tendrá las siguientes funciones, bueno, ahí se detallan los incisos a) y c), que si quieren después los leo. Luego el artículo 10, que es el ámbito de competencia, donde justamente no se menciona este tema y se recuerda también la Constitución Provincial, en el Capítulo VII titulado Órganos de Control Externo, en el artículo 161 se enuncia: El Tribunal de Cuentas como un Órgano de Contralor Externo con autonomía funcional e integrado por tres miembros y el 164 lo que corresponde a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, que es la promoción de investigación de conductas administrativas de los funcionarios y agentes de la Administración Pública, Entes Descentralizados, Autárquicos, de las Empresas y Sociedades del Estado.

Luego voy a explicar por qué menciono estos artículos. El 166 de la Constitución Provincial dice que los miembros del Tribunal de Cuentas y el Fiscal de Investigaciones Administrativas son designados por la Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo, duran seis años en sus funciones, pueden ser redesignados y se remueven por causas penales o procedimiento de juicio político, lo cual nos lleva a decir que los titulares del Tribunal de Cuentas o Fiscalía de Investigaciones Administrativas son removidos por este tipo de juicio político de la Legislatura y que se encuentran dichos Órganos sustraídos del control del Defensor del Pueblo, conforme a disposiciones legales y constitucionales; además recuerdo que fue muy tratado ese tema cuando nos llegó a la oficina.

Quiero resumir sucintamente un fallo que hemos tenido en cuenta, que es similar a esta cuestión, que es la sentencia 31/11 del Superior Tribunal de Justicia, que habla del cese de actuación de la Defensoría del Pueblo de Río Negro por intervención de otro Órgano de Contralor, que es la FIA, Fiscalía de Investigaciones Administrativas y por la justicia, improcedencia de investigar a otro Órgano de Contralor. Sucintamente lo resumo: Cuando se actúa en función de normas específicas, como el artículo 167 de la Constitución Provincial y la Ley K 2.756, que contemplan la facultad de investigación que tiene la Defensoría del Pueblo de la Provincia; esta facultad queda delimitada a dar intervención a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en caso de advertir delitos o infracciones en materia administrativa. Efectuada la denuncia entre los órganos constitucionalmente competentes para la investigación, tanto en la faz administrativa como judicial, cesa la facultad de actuación de la Defensoría del Pueblo de la Provincia, así lo dispone también -esto fue revisado- el artículo 16 de la Ley 2.756 cuando dispone que el Defensor suspenderá su intervención cuando la cuestión se encuentre pendiente de resolución administrativa o judicial.

Acá viene justamente la explicación que da el fallo, muy brevemente, no puede sostenerse de modo alguno que la Constitución Provincial haya previsto una actitud de confrontación entre los Organismos de Control Externo de la órbita del Poder Legislativo, la Carta Magna Provincial –que mencionaba antes en esos artículos- al normar sobre los Órganos de Control Externo como son la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, artículos 164 a 166 de la Carta fundamental y la Defensoría del Pueblo de Río Negro, en este caso, 167 a 169 los

concibe... –esta es la ratio, digamos- para que actúen en forma objetiva, coordinada y armónica en los respectivos roles institucionales. Por eso, pretender que en la Provincia de Río Negro la Defensoría del Pueblo pueda demandar judicialmente –dice el fallo- contra un acto de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, es autorizar a que dicho Organismo se inmiscuya en las facultades propias y exclusivas que la Constitución Provincial prevé puntualmente para el Fiscal de Investigaciones Administrativas.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Bien, ¿Tiene más preguntas para responder de los demás bloques?

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Sí, del Bloque Concertación para el Desarrollo tenemos un cuestionario que nos ha llegado, que si quiere procedo a desarrollar.

-Ante una interrupción dice el

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Señora legisladora, vamos a dejar que la señorita Defensora responda todas las preguntas y luego continuamos con la ronda de repreguntas.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Primera pregunta. Se me consulta sobre los convenios con las Defensorías Municipales, leo textual la pregunta y luego la respuesta. *¿Cuáles serían los convenios a celebrar y cuál es la propuesta de trabajo, en conjunto con la Defensoría del Pueblo Municipal de San Carlos de Bariloche, con el objeto de economizar recursos humanos y burocráticos del Estado?*

Tengo en mis manos copia del convenio, todo lo que después los señores legisladores quieran, para justamente llevar material escrito de nuestro Órgano de Contralor, está a disposición, como siempre.

Paso a relatar lo que hemos respondido, sin perjuicio de tener en mano el referido convenio.

Se han celebrado convenios de colaboración con las distintas Defensorías, la de la Ciudad de Neuquen, Centenario y San Carlos de Bariloche.

La decisión de esta Defensoría es poder suscribir otros convenios con distintas jurisdicciones ya sean municipales o provinciales, no sólo para poder intercambiar experiencias sino, y especialmente, para actuar conjuntamente en diversas problemáticas que exceden la jurisdicción de este Organismo o que, por su complejidad, aconsejan ser abordadas en forma conjunta. A modo de ejemplo, tenemos la temática de ambiente en las cuencas de los ríos Negro, Limay y Neuquen, que involucran distintas jurisdicciones políticas y con ello diferentes Organismos de defensa de los ciudadanos.

Concretamente, en el caso de Bariloche, se decidió la creación de la Delegación de la Defensoría y un acuerdo de cooperación con el Organismo local, que fue suscripto el 22 de noviembre, pero que comenzaron sus tratativas en julio de 2012, apuntando a tener una mayor presencia en dicha Región para garantizar un acceso igualitario del ciudadano reclamante y afrontar con mayor eficiencia las cuestiones de competencia del Organismo.

El acuerdo con la Defensoría de Bariloche, además de los objetivos y motivaciones institucionales antes referidos y comunes a todos, permite que nuestro delegado se inserte en la infraestructura del Organismo local viéndose beneficiado, aunque sin perder independencia, con la colaboración y trabajo en equipo de todo el personal local, -después si quieren amplio pero creo que con esto es suficiente-. Sin ese respaldo, nuestro Organismo debería afrontar -acá va la parte de recursos económicos-, como sucede en Villa Regina, elevados costos de infraestructura y recursos humanos para un buen desempeño de la Delegación.

Punto 1 y 2 del tema Violencia Familiar no sé por qué, -pero bueno, ahora lo vamos a charlar seguramente-. se realizó, por parte de este bloque, la siguiente observación. En los fundamentos se hace mención a la Ley 4.241 que dicen que no es una ley vigente en nuestra Provincia. En Río Negro el marco regulatorio de la Violencia Familiar, según el bloque, se encuentra dispuesto por la Ley 3.040 y su reglamentación y Decreto 286 del año 2010.

De acuerdo a la legislación vigente, según el Punto 2, el Estado tiene la responsabilidad de poner en marcha los servicios de atención integral de la Violencia Familiar. Y nos preguntan *¿si la Defensoría del Pueblo ha realizado gestiones para obtener información sobre la implementación y funcionamiento de los servicios de atención en la Provincia?, ¿cuáles y ante qué Organismos se realizaron estas gestiones? y ¿qué respuestas se obtuvieron?* En relación a Violencia Familiar queremos aclarar que en realidad la Ley 3.040 es la normativa vigente en materia de Violencia Familiar, lo que se condice con lo expuesto en el informe, que se cuestionaba cuando se hace referencia a las definiciones que la Ley 4.241 modifica a la Ley 3.040 y se incorpora al texto.

Para ser más clara, se puede ir al Digesto de la Legislatura donde justamente queda vacía la Ley 4.241 porque justamente ese contenido se vuelca a lo que es la Ley 3.040 y luego queda en el archivo como histórico. Pero sí es la que lo modifica y deja dichas modificaciones en el texto actual.

Respecto a las gestiones ante los Organismos del Estado para recabar información sobre la puesta en marcha de los distintos servicios de atención, hay un expediente en particular que la Defensoría del Pueblo inició, de oficio, el expediente 924, frente a la reiteración de reclamos que denunciaban la falta de sensibilidad, contención y atención por parte de los efectivos policiales al momento de tomar denuncias a las ciudadanas, como vemos en el informe *in voce*, víctimas de violencia familiar o de género. En esto resalto que a las mujeres todavía no se las escucha o se descrece de las denuncias.

Concretamente y en el marco de la Ley 4.510, que crea las Oficinas Tutelares de la Mujer, el Niño y la Familia, en el ámbito de la Policía de Río Negro, esta Defensoría del Pueblo se abocó, mediante Resolución 842/12, al conocimiento de esta cuestión y se solicitó al jefe de esta fuerza pública un informe sobre el cumplimiento de las normas en las dependencias policiales y en la capacitación del personal en esta temática.

La respuesta brindada, sobre fin de año, fue que esas oficinas aún no habían podido constituirse por cuestiones de recursos humanos e infraestructura, sin perjuicio de lo cual se afirmó que esta problemática estaba siendo abordada por las oficinas de asuntos tutelares prevista en el Decreto 2.248/93, con personal policial femenino y/o especializado en el tema tutelar y victimológico en cada comisaría.

La función –se explica en la nota- es la intercomunicación –esto es lo que continúa diciendo la nota- con los Organismos judiciales, administrativos y afines de asistencia a la víctima, tomar contacto con el menor o la mujer víctima del delito y su entorno social, a fin de poder dar una mejor solución y proveer ayuda especializada, al margen de los procedimientos indicados en el caso.

Por último, informa el Jefe de la Policía, que su gestión creará comisarías de la familia, inicialmente en las ciudades de mayor densidad poblacional que son Viedma, General Roca, Cipolletti, San Carlos de Bariloche – las mencionadas en la nota- y en función de esta información la Defensoría del Pueblo solicitará al Ministerio de Gobierno la fijación de pautas para organizar los recursos humanos y de infraestructura del Estado, a fin de capacitar al personal policial –que esto hace falta- que se vaya a desempeñar en las comisarías u oficinas tutelares, etcétera. De modo tal que estén mejor preparados para escuchar y asesorar al ciudadano denunciante, que creo que esto hace falta.

Mediante el expediente 444/12, se inician también actuaciones de oficio, a partir del interés de la Defensoría, en la problemática de la violencia familiar; se elevan informes periódicos vinculados a datos estadísticos y se resuelve la participación de referentes de la institución en el plan interinstitucional e incorporación de la perspectiva de género en todas las áreas de intervención de los poderes e instituciones participantes, cada una de ellas asumiendo funciones específicas según la competencia que le sea propia.

La intención es un programa de acción flexible, dinámico y abierto a todas las propuestas del conjunto de instituciones públicas y de la sociedad civil que quieran participar activamente -estoy hablando de los objetivos del plan interinstitucional de incorporación de las perspectivas de género- que permite a la Defensoría atender a los ciudadanos, recepcionar denuncias y llevar adelante una folletería explicativa específica sobre el tema de violencia, cumpliendo así con la función no sólo de la atención y asesoramiento sino también de promoción de derechos.

Respecto a los expedientes que se solicita individualizar, cabe aclarar que no se ha detallado cada uno de los expedientes en el informe escrito, hemos hecho una reseña para poder individualizarlos, para evitar que se exceda en demasía el informe escrito y también, lo que más nos preocupa, es que además de que estén para su consulta queríamos guardar también los datos personales de estas situaciones que son tan delicadas; pero sucintamente le vamos a relatar de qué se tratan.

Expediente 777/12, trata de situaciones de violencia padecidas por la hija de un denunciante, imputándose al novio de ésta, solicitando además atención psicológica, se manifiesta la falta de respuesta policial al formular la denuncia, la Defensoría del Pueblo de Río Negro inició gestiones ante la Unidad de Violencia Familiar del nosocomio local y ante el Juzgado Penal 4 de Viedma. Actualmente se encuentra interviniendo la Justicia, habiéndose dictado medidas cautelares de prohibición de acercamiento. Asimismo también interviene el Ministerio Público, la Unidad de Violencia del hospital local, brindando apoyo psicológico, específicamente ese área.

El expediente 893/12, denuncia una situación de violencia familiar y restitución al hogar, cambiando de vivienda al agresor. Se deriva parte del reclamo al I.P.P.V. y se asesoró a la reclamante para que efectúe la denuncia ante la Justicia, haciéndole saber que la restitución al hogar en el marco de violencia familiar compete a la Justicia y no al I.P.P.V.

El expediente 924/12, ya ha sido referido, en la introducción lo he explicitado.

El expediente número 103/12 dice que una ciudadana de Viedma denuncia sufrir situaciones de acoso por parte de su pareja, de la que se estaría separando; se le brinda asesoramiento para realizar una denuncia, posteriormente se solicitan informes a la Comisaría número 34 a fin de conocer si se ha efectivizado la denuncia, con resultados positivos respecto a la recepción o elevación de las mismas a la instancia judicial que debe evaluar las medidas a tomar en el mencionado caso. Habiendo transcurrido el plazo prudencial sin novedades e interviniendo la Justicia, se procedió al cierre de las actuaciones.

El expediente 240/12, -que se me pide- también es de una ciudadana de Viedma que plantea su preocupación por la falta de continuidad de su denuncia por violencia familiar, a partir de ello se solicitan informes sobre la intervención de la Unidad de Atención a la Violencia Familiar de la Delegación de Promoción Familiar de Viedma y a la oficina tutelar de la Comisaría 34 que ya habíamos mencionado. De ambos Organismos se ofrecieron respuestas satisfactorias que dan cuenta de las intervenciones institucionales, agregando copia de los informes de los equipos técnicos. Además se nos remite copia de las medidas tomadas por el Juzgado de Familia, que incluyen abordaje y seguimiento. Y atento a estas constancias, cesa de este modo la actuación en el expediente de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.

Expediente 249/12, otra ciudadana de Viedma, mayor de edad, transmite su preocupación por la situación de los hermanos menores, se la asesora para que realice el pedido de intervención en la Delegación de Promoción Familiar. Ello, no obstante, se solicita a la mencionada Institución que informe sobre las posibilidades de intervención. Telefónicamente se intercambian datos de la situación con la funcionaria a cargo y al día de la fecha no hemos recepcionado informe escrito ni nueva presentación de esta ciudadana, por lo cual se estará a la reiteración del pedido de informes.

El expediente 444 ya fue señalado.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Carlos Gustavo Peralta y ocupa el sitial de la presidencia la señora legisladora Tania Tamara Lastra.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) -Vamos a la sección de Trata de Personas que también se me pregunta. Leo primero los cuestionarios y luego las respuestas.

Trata de Personas, punto 1. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 4.634 la Defensoría del Pueblo, integra el Consejo Interinstitucional de Actuación en la Problemática de Trata de Personas. Se me pregunta: *¿Cuál ha sido la participación de la Defensoría del Pueblo en este período?, ¿Cuál ha sido el accionar de dicho Consejo*

para el cumplimiento de estos objetivos y qué intervenciones concretas ha tenido la Defensoría? Asimismo se me pregunta: ¿Qué significa en este tema que un expediente está resuelto y qué hizo la Defensoría al respecto y qué colaboración o acción positiva ha advertido desde los Organismos del Estado?

Respecto a este tema, tal como lo referimos en el informe anual, presentado oportunamente, el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas creado por Ley 4.634 vio interrumpido su proceso durante gran parte de 2012, retomando sus actividades en el mes de diciembre.

En la actualidad se han conformado dos comisiones de trabajo: Una para la formulación de un protocolo de actuación frente al delito, que comprende los Organismos competentes del Estado y otra comisión de Asuntos Legales, ambas comisiones están integradas por asesores de la Defensoría del Pueblo.

En este sentido ratificamos la necesidad de continuidad –como bien lo dije en el *in voce*- de las políticas públicas en la presente problemática, ya que sólo ello garantizará un real compromiso con la asistencia a las víctimas de este delito y con la efectiva persecución de la red de tratantes.

Por otra parte, la Defensoría ha iniciado actuaciones de oficio tendientes a controlar el cumplimiento de las normas provinciales que comprenden este delito, aunque cabe señalar que ello no está incluido en el informe por exceder el período anual.

Respecto al expediente que refiere a la situación de la ciudadana obligada por su pareja a ejercer la prostitución, la misma recurrió a esta Defensoría en busca de asesoramiento legal, ya que había efectivizado la denuncia penal correspondiente. Asimismo se solicita asistencia psicológica y material para superar su situación.

Desde este Organismo se solicitó la intervención de la Unidad de Violencia del Hospital Zatti de Viedma para que reciba la asistencia adecuada; al Ministerio de Desarrollo Social para la obtención de una ayuda económica y también al Municipio local, para analizar la posibilidad de que sea incluida en un plan de vivienda social. Es de destacar que todos los Organismos respondieron, y que desde esta Defensoría se la continúa asesorando en sus requerimientos.

Cuando se menciona –como bien me preguntaban- qué queríamos decir con *concluido* o *no resuelto* significamos que no sólo se atendió el reclamo sino que también se constató que los Organismos competentes para resolver esta temática han tomado debida intervención.

Y como se refiere in extenso en el informe escrito, el Consejo Interinstitucional de Actuación contra la Trata de Personas, Ley 4.634, comenzó sus actividades en junio de 2011, y ve interrumpidas sus actividades durante la mayor parte del año 2012, siendo que los últimos meses del citado año, dicho Consejo retomó sus actividades.

A criterio de esta Defensoría, resulta imprescindible continuar con las políticas públicas –como bien lo había dicho- y determinar un protocolo de actuación en estas problemáticas.

En otro orden, y dentro de esta temática, la Defensoría del Pueblo se ocupó en esta primera etapa, además, de la trata de personas de índole laboral, con la mayor atención en la zona del Alto Valle y de Valle Medio. El disparador, como bien lo señalábamos en el *in voce* de esta intervención, fue el caso Solano, que permitió a la Defensoría del Pueblo de Río Negro comenzar a involucrarse en esta aberrante situación de explotación laboral.

Así se ha solicitado informe a la Fiscalía y Juzgados actuantes, Secretaría de Trabajo de Río Negro y distintas delegaciones del interior, Lamarque, Choele, Municipalidad de Luis Beltrán, a la AFIP, ANSeS, y empresas del rubro, a fin de propiciar controles y/o reunir información sobre el manejo de distintas empresas dedicadas a la producción agraria en esta región y a aquellas proveedoras de mano de obra que, bajo el ropaje de cooperativas de trabajo, serían partícipes principales de esta trata.

Cabe señalar que estas acciones no han sido referidas en el informe por estar fuera del período correspondiente, pero creemos oportuno referirlas sintéticamente aquí y ofrecerlas para su consulta en la sede del Organismo. Asimismo agregamos que estos presuntos delitos están siendo investigados por la Justicia Ordinaria y Federal. Tanto la Justicia como los Organismos de la administración que han sido requeridos, están informando y remitiendo la documentación en tiempo oportuno.

Con respecto a asistencia social, voy a leer las preguntas, que son algunas –varias- y luego las respuestas.

De acuerdo a versiones periodísticas, han existido diversos inconvenientes en el funcionamiento de los CAINAS, tanto en Viedma como en General Roca, y preguntan *¿Si existen denuncias o reclamos sobre el tema? ¿Si se realizó por parte de la Defensoría alguna gestión al respecto? y ¿Qué respuestas se dieron desde el Poder Ejecutivo Provincial?*. El informe da cuenta, nos sugieren, de las presentaciones realizadas por ciudadanos solicitando la gestión de la Defensoría a fin de obtener respuestas a sus necesidades básicas insatisfechas. El informe consigna que los Organismos a los que han derivado, -es decir, esto es lo que nosotros pusimos en el escrito- los Organismos a los que se han derivado las solicitudes son, el Ministerio de Desarrollo Social y, sin perjuicio de la incompetencia, a las áreas sociales de los distintos Municipios.

Si bien en la mayoría de los casos las requisitorias de la Defensoría del Pueblo son respondidas a tiempo y satisfactoriamente, en otras, dice, no hemos obtenido contestación que nos permita verificar la intervención o resolución dada a los o las ciudadanas o grupos familiares afectados por una situación de necesidad. De las actuaciones que tramitan en esta Institución, es posible observar dificultades de coordinación entre las instancias provinciales y municipales. Eso eran los dichos del informe.

Se pregunta: *¿Qué sistema de seguimiento de casos ha implementado el Organismo ya que si no hay respuestas desde los distintos estamentos de la administración, quiénes son los responsables de realizar el seguimiento de la situación de las personas que realizaron la presentación ya que se trata de ciudadanos que ven vulnerados sus derechos?*. A esto respondemos, en relación a la consulta referida a los CAINAS, como ya escucharon, referida en el informe que acabo de exponer y por ende para evitar reiteraciones vamos a pasar solamente a remarcar que desde la Defensoría se efectuó una recomendación al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, por supuesto, para que se arbitren los medios necesarios para que los niños en situación de

vulnerabilidad social sean albergados en CAINAs, pero separados de los centros que albergan a jóvenes con problemas de adicciones y conflictos con la ley.

Con respecto al seguimiento de expedientes, al no contar con respuestas de los Organismos a las peticiones de los ciudadanos que ven vulnerados sus derechos, el procedimiento al que se recurre es el que voy a detallar: Primero notificar al ciudadano de lo actuado y solicitar que actualice información respecto de esta situación. En repetidas oportunidades se constató que los Organismos dieron respuesta a la petición sin informar su resolución a la Defensoría.

En el caso -punto dos sería, el segundo paso a seguir- de persistir su situación denunciada, se reitera al superior jerárquico apelando a la persuasión –dicen los chicos- para que se adopten medidas tendientes a dar respuestas a la petición y se asesora al ciudadano respecto de los recursos administrativos y legales disponibles para ejercer sus derechos.

Cuando habiendo notificado por escrito, por último, lo actuado al reclamante y solicitando se realicen nuevos aportes sin que ello ocurra, se deja pasar un tiempo prudencial y si no hay novedades se da por concluido el trámite. Luego hay preguntas relacionadas sobre maltrato y discriminación laboral. Dice: Se menciona una serie de expedientes relacionados con la denominada Ley de Disponibilidad, 7/12, 67, 66, y 71 del mismo año -para no repetir-, *¿en qué consistían los reclamos?, ¿qué gestiones realizó la Defensoría del Pueblo y cuáles fueron los resultados obtenidos?* Leo todas las preguntas: La denominada Ley de Disponibilidad ha sido derogada por esta Legislatura a iniciativa del Poder Ejecutivo, y la pregunta es: *¿Qué posición fijó la Defensoría del Pueblo ante esta situación, en relación a los reclamos efectuados por los trabajadores?* Tercera pregunta: Se menciona una serie de expedientes relacionados con el cese de contratos laborales de diferentes Organismos del Poder Ejecutivo Provincial, 87, 104, 107, 195 y 106 del año 2012, se pregunta: *¿Qué gestiones se hicieron desde la Defensoría del Pueblo y cuáles han sido los resultados de las mismas?* Se me pregunta también si se detectaron, dentro de la Defensoría, despidos o ceses de contratos de empleo público arbitrarios o sin fundamento alguno. Y específicamente en la cuarta pregunta se apunta acerca de la problemática de los ex empleados de Canal 10, *qué reclamos o denuncias se presentaron ante esta Defensoría del Pueblo, qué gestiones se realizaron por parte del mismo Organismo, y qué respuestas se dieron desde el Canal...*

-Ocupa el sitial de la presidencia el Vicepresidente 2º, legislador Facundo López y su banca la señora legisladora Tania Lastra.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - ...En el quinto punto, el tema que referencian es la disponibilidad de los agentes públicos, el informe expresa, lo citan nuevamente en forma textual: *“En el período de vigencia de la Ley 4.735, a partir de los reclamos recibidos en la Defensoría respecto de las demandas laborales, se corrió traslado a los Organismos indicados por los trabajadores, para que formulen de las situaciones puestas en conocimiento por esta Defensoría del Pueblo. Los informes recepcionados dieron cuenta de que los contratos de los trabajadores eran contratos a término. Es de señalar que bajo esta modalidad contractual resulta discrecional para la Administración Pública la renovación de dichos contratos. En algunos casos debimos tomar contacto telefónico con los reclamantes a los fines de poner en su conocimiento los alcances y atribuciones de la Ley 2.756 que regula las funciones de esta Defensoría del Pueblo, indicándoles en cada caso las vías disponibles para el ejercicio de los derechos”*. Preguntan: *Si la Defensoría quedó satisfecha con la respuesta de los contratos que son a término, ya que se sabe que es habitual de la Administración Pública la prórroga de los mismos; y quedan algunas preguntas más con relación al mismo tema. ¿No se identificó el puesto de trabajo del agente, si era necesaria su continuidad o no?* También se pregunta:

¿No se averiguó sobre el desempeño del agente mientras cumplió funciones? También se pregunta: *¿Se identificaron las causales de la baja del contrato? ¿Se averiguó sobre la situación social y familiar del agente público que habría perdido su calidad de tal? ¿Se indagó sobre si el puesto de trabajo que desempeñaba el contratado cesado fue cubierto por un nuevo contratado y bajo qué condiciones o criterios se seleccionó, en su caso, al nuevo contratado? Si así no se hubiera actuado por esta Defensoría, -me preguntan nuevamente- ¿bajo qué preceptos y principios objetivos se sostiene que fueron decisiones discrecionales y no arbitrarias de los funcionarios de la administración provincial?* Me queda la pregunta 6: Según el informe, la forma de abordaje institucional de los casos de violencia en las formas mencionadas, se encuentra en construcción hacia un camino administrativo que cuente con una mayor calidad, tanto de infraestructura como de conocimiento técnico y específico. Regularmente estos casos se trabajaron mediante pedidos de informes al Organismo y funcionario o agente denunciado. En este sentido, el pedido de informes funciona, -esto es lo que nos citan como un llamado de atención- e indica que la Defensoría del Pueblo está al tanto de una eventual situación conflictiva.

Preguntas a realizar: *¿Es suficiente formular un pedido de informes al denunciado? ¿No se recaba otra prueba? ¿No se solicita al Organismo que formule sumario para determinar la veracidad de los hechos denunciados, y en su caso, la responsabilidad de los funcionarios o agentes involucrados?*

Procedemos a las respuestas. En relación a maltrato y discriminación laboral, en la primera se pregunta: Los expedientes de referencia se incluyen en este apartado, dado que los ciudadanos referían que no habían sido renovados con respecto a sus contratos laborales.

En todos los casos se corrió traslado a los respectivos Organismos para que evalúen la continuidad de la relación de trabajo informando esto acerca del vencimiento del plazo de contratación de los mismos y en su caso justificando la decisión en la reestructuración del Organismo.

Segunda pregunta: La Defensoría del Pueblo es un Organismo de contralor de la Administración Pública Provincial debiendo ejercer su competencia, conforme artículos 9º y 10 de la Ley número 2.756, en razón de este mandato constitucional y legal no controla los actos que emanan del Poder Legislativo. Cabe señalar que los primeros meses de vigencia de esta norma la Defensoría no era ejercida por quien les habla, al tiempo de asumir

la gestión, en mayo de 2012, sabido es que las disposiciones de esta norma ya no eran aplicadas por el Ejecutivo a punto tal que al tiempo fue derogada a instancias de este Poder.

Tercera pregunta: Junto con la referida a los empleados de Canal 10 del punto 4, guardan relación con la pregunta del punto 1, que ya referenciamos, y se actuó del mismo modo así que se remite a lo que recién contestamos.

Respecto a si la Defensoría del Pueblo quedó satisfecha con las respuestas recepcionadas por los Organismos, ya que se sabe que es habitual que en la Administración Pública, esto de las prórrogas de los contratos, nosotros recordamos en ese sentido que habiendo cumplimentado el plazo contractual fijado en el contrato laboral del trabajador, este opera *ipso iure*, en este orden de ideas, por ende, se extingue su vínculo laboral, no obstante ello, hemos remitido las presentaciones de los ciudadanos, no sólo a las áreas de Recursos Humanos de cada Organismo sino también a los Ministros para que tomen conocimiento directo de la palabra de los trabajadores. Es de señalar, como ya dije, que algunas de las respuestas recepcionadas daban cuenta de áreas que, al haber sido reestructuradas, ya no formaban parte del organigrama del Organismo o de programas que ya dejaron de tener vigencia.

Resaltamos que la figura del Defensor del Pueblo representa o debe representar al componedor de las relaciones entre el ciudadano y la administración, justamente su fortaleza radica en su poder de persuasión para conseguir que se reestablezcan los vínculos entre el administrador y administrado sin recurrir para la obtención de sus metas a ningún tipo de intimidación. Así el pedido de informes a los Organismos indicados por los ciudadanos implica una herramienta útil en la tarea encomendada a la Defensoría del Pueblo y hace al derecho de los ciudadanos a recibir una pronta respuesta de la administración. A partir de allí se abren nuevas instancias de actuación del Organismo, se pueden solicitar nuevos informes, se pone en conocimiento de superiores jerárquicos, se asesora al ciudadano o ciudadana acerca de las instancias administrativas para el ejercicio de sus derechos o también a las instancias judiciales para que procedan a la defensa efectiva.

En el ámbito de Tierras, se pregunta, con relación al conflicto suscitado en General Roca por el Plan 87 Viviendas, *¿qué gestiones y con qué resultados llevó adelante esta Defensoría del Pueblo?*

Voy a contestar primero Tierras que ya fue desarrollado en el informe *in voce*, cualquier cosa de todas estas respuestas luego daremos cuenta por escrito.

En relación a viviendas: En relación a este tema, a qué se refiere con los expedientes que dicen "solicitud de vivienda resuelto", *¿qué quiere decir, que le tramitaron una vivienda y se le adjudicó?*, y repregunta, *¿quiere decir que asesoraron?*, *¿qué sería lo correcto?* *¿o cómo resolvieron todas estas solicitudes?* En relación a vivienda, la problemática habitacional es uno de los reclamos recurrentes que recibe esta institución, pero hay que tener en cuenta que las personas que concurren a la Defensoría por esta temática desconocen en muchos casos cómo y ante quién deben realizar la petición, asesorándolos siempre al respecto y en muchos casos lo comunicamos personalmente al I.P.P.V. Este es el simple alcance de nuestra gestión con lo cual definiciones como "resuelto" o "concluido" o similar no implican, claro está, que el ciudadano haya sido beneficiado con la adjudicación de la vivienda si no que termina nuestro trámite.

Salud Mental, más preguntas, ante casos presentados sobre la temática Salud Mental y Adicciones, la Defensora informa lo siguiente: Los Organismos consultados fueron el Hospital de Viedma, la Coordinación Provincial de Salud Mental, el Ministerio de Educación, en los tres casos con respuestas, y el C.I.C.S., Centro Integral Comunitario y Social de la ciudad de Viedma avocado a la cuestión de las adicciones, sin respuestas. Preguntan: Ya que se trata de casos de extremo cuidado, *¿cuáles han sido los pasos seguidos por esta Defensoría ante la falta de respuestas del C.I.C.S.?*

Y aclaran, ya que el mismo es un Centro donde se conjuga el accionar de los profesionales del Ministerio de Desarrollo Social, el Hospital Artémides Zatti y la Coordinación de Salud Mental dependiente del Ministerio de Salud, estos últimos dos con buen nivel de respuestas, a lo que se contesta que los casos de los pedidos formulados al C.I.C.S. que aún no han sido respondidos, la Defensoría deberá evaluar -de acuerdo a los plazos por la Ley 2.756- para las respuestas, la pertinencia de reiteración o elevación al superior jerárquico, para que tomen conocimiento de la falta de respuestas e indique concreción de las mismas. De todas maneras, esta Institución, dada la gravedad de la temática ha mantenido reuniones con las autoridades del Ministerio de Salud respecto de ello, como ya se ha detallado.

Temática Edificios Públicos: El informe especifica que el motivo más frecuente de reclamos, se centra en el estado edilicio de escuelas públicas rionegrinas. Esta es la razón por la cual se observan algunas dificultades de carácter operativo, en lo que respecta al control periódico de estado de escuelas y en especial en los tiempos que demanda realizar arreglos de infraestructura. Se pregunta: *¿La Defensora considera todas satisfactorias las respuestas obtenidas?*, ya que los medios periodísticos regionales han dado cuenta que durante el transcurso de todo el año 2012, de los inconvenientes en diversos establecimientos educativos, impidieron el normal desenvolvimiento de las clases. Se pregunta también: *¿En algún caso se iniciaron gestiones de oficio desde esta Defensoría?* Y, por último, *¿Se ha analizado si los procedimientos de contratación legalmente establecidos se han respetado?* En relación a edificios públicos, algunas de las respuestas han sido satisfactorias, iniciándose por parte del Organismo consultado, el resultado de los relevamientos efectuados y la modalidad de abordaje a esta situación. Aún hay consultas y obras pendientes de respuesta, las cuales se encuentran en trámite. Obviamente estamos hablando de 2012, de más está decir que las actuaciones que no han dado sus frutos, traducidas en obras no concretadas, por citar un ejemplo, la referida Escuela 249 de El Juncal, por supuesto que no era la Defensora del Pueblo, pero en relación a ella se remiten reiteraciones que se deben lograr con el objetivo fundamental, cual es que la escuela esté en óptimas condiciones.

Respecto a las gestiones de oficio, se inicia el expediente 268/12, que refiere al estado edilicio de las escuelas de Comallo, por otra parte -y aún estando fuera del período que debe informarse- se hace saber que se inició -como ya saben- recientemente el expediente 28/13 que aborda el control que abracen las escuelas para el inicio del ciclo lectivo 2013. Tengamos en cuenta que llevamos seis meses de gestión informados hasta el

momento. En este rubro, concretado un importante relevamiento de establecimientos en varias localidades de la Provincia -hablo de la gestión de este año-, el expediente se encuentra a disposición de los señores legisladores para su consulta, ya que casi abarca casi todos los puntos de la Provincia.

Respecto al procedimiento administrativo en la contratación pública, la Defensoría es respetuosa de las competencias –como ya lo resaltara en otra pregunta- de los restantes Órganos de Control creados por nuestra Constitución. En este marco, hacemos saber que corresponde formalizar las consultas al Tribunal de Cuentas de la Provincia, órgano constitucionalmente competente y, a partir de allí -en caso de caso de haber irregularidades- este Organismo deberá elevarlas a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas para su investigación. De todas maneras se informa que, en caso de encontrarnos con irregularidades que se consideren aptas para denunciar ante los Organismos mencionados, así lo haremos.

Pasamos al rubro Personas Privadas de Libertad: El informe hace referencia a las personas privadas de libertad, en forma muy escueta por un lado, sin mencionar una sola línea de la situación de las cárceles en la Provincia. Si bien en la última parte del informe donde se hace la ilustración de la tarea llevada a cabo por la Defensora, se visualizan fotos de la visita a la Unidad Penitenciaria de Cipolletti y se informa de la reunión con el director del establecimiento. Se pregunta: *¿Qué actuaciones tuvo la Defensoría respecto de la delicada situación carcelaria por la que atraviesa la Provincia, no sólo por la falta de una correcta atención sino también por la cantidad de fugas durante ese año? – 2012-. Ante la emergencia carcelaria que el mismo Poder Ejecutivo declaró, preguntan: ¿Si no hubo actuaciones de oficio desde la Defensoría?*

Este punto de Personas Privadas de la Libertad ya lo desarrollamos en el informe *in voce*, diciendo que es una de las perspectivas que vamos a tener en cuenta, por una cuestión de tiempo, para el año 2013, que en ese momento tuvimos la oportunidad de ir a la cárcel de Cipolletti por un hecho ya consumado, lamentable, pero que cada uno de los actores pertinentes ha tomado parte en ese momento y obviamente lo desarrollaremos durante este año.

Pregunta sobre apremios ilegales de personal policial.

Se cita el expediente específico 613/12, sobre denuncia por apremios ilegales, promovido de oficio que dice: *En trámite. Efectuado por un grupo de ciudadanos identificados como Comisión de Solidaridad y Apoyo a la Familia Solano*. Me preguntan qué se hizo con relación a esta denuncia y si se presentó la Defensoría en Sede Judicial. En relación a esta temática, como ya saben, lo hemos desarrollado en el informe, todavía estamos con el expediente en trámite, es decir, continuaremos con este tema sobremanera en 2013.

Ahora materia previsional. Pregunta. Informan sobre una cantidad significativa de expedientes de pensiones y jubilaciones que son informados como solucionados *¿Qué cantidad de tiempo insume la tramitación de estos reclamos medidos en hora hombre? ¿No correspondería derivar el reclamo a la Defensoría del Pueblo Nacional o al Defensor de la Tercera Edad?* Bueno, acá la respuesta es bastante simple, dice que esta tarea -lo vamos a explicar sucintamente- es desempeñada hace muchos años por uno de los asesores más antiguos de la Defensoría que le ha permitido al mismo establecer redes y contactos con las autoridades competentes para agilizar los trámites, sin perjuicio de ello se trabaja en forma coordinada con la delegación de la Defensoría de Nación que funciona en nuestra sede. Al respecto, al tiempo destinado a este trabajo el asesor trabaja en el horario ordinario de atención del Organismo y finalmente aclaramos que es política de esta gestión mantener el espíritu de colaboración para con los reclamantes, aún cuando la solución escape a nuestra competencia; lo que significa que, a modo de colaboración o asesoramiento, se llama telefónicamente muchas veces sin perjuicio de la actuación y derivación a la Defensoría que tiene su sede a nivel nacional.

Medio Ambiente. En lo referente al Capítulo II, Producción, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, es muy loable el discurso y los argumentos expresados en el informe de la Defensoría sobre los artículos de la Constitución Nacional que expresan los nuevos derechos y garantías incorporados en la reforma del '94, pero el listado de los expedientes tramitados y la problemática abordada por los mismos permite descreer que el tema ambiental sea una prioridad. Considerando que esta Defensoría, como expresa en el artículo 9º de la Ley 2.756, reglamentaria del Defensor del Pueblo de Río Negro, tiene funciones que ejercerá a pedido de parte o de oficio y que esta disposición determina en qué casos debe actuar, inciso a), *“La protección y defensa de los derechos individuales y colectivos frente a actos, hechos u omisiones de la Administración Pública Provincial”*; y el inciso b) *“Promover la defensa y protección del medio ambiente frente a cualquier acto, hecho u omisión capaz de dañar los ecosistemas naturales”*, detallan algunas problemáticas no abordadas por esta Defensoría en el informe, las cuales, según este bloque, deberán ser consideradas prioritarias para cumplir con los enunciados expresados y la normativa ambiental constitucional.

Se menciona la mega minería química a cielo abierto, la utilización de contaminantes peligrosos en la minera metalífera y una ecuación no sustentable de la actividad, entendiendo la sustentabilidad como el balance equitativo entre lo económico, lo ambiental y lo social.

Segundo punto, plomo y otros metales pesados en la ciudad de San Antonio Oeste. Se detalla que en enero de 2006 se llevó adelante una investigación por probable contaminación por plomo en escolares en la ciudad de San Antonio Oeste. Consistió en una encuesta aplicada a una muestra representativa de niños de 6 a 8 años de edad. Se realizó una elevación clínica y medición de plomo en sangre, la encuesta tuvo justamente un 96 por ciento de aceptación, de los 200 escolares muestreados, 195 fueron incluidos en el estudio, de los cuales 156 estuvieron por debajo de los niveles que se mencionan acá, que son términos médicos o científicos.

El valor de intervención educativa para la población infantil adoptada.

Lo que se pide, justamente se señala que en noviembre de 2007 el B.I.D., Banco Interamericano de Desarrollo, aprobó el financiamiento para la remediación de este grave pasivo ambiental minero, aproximadamente 4 millones de dólares; todo parecía indicar que en el plazo de dos años a más tardar tendríamos este problema resuelto, transcurridos casi seis años, y a pesar de la urgencia que se debiera conceder al tema, la Secretaría de Minería de la Nación sólo avanzó de forma escasa en la ejecución del proyecto.

Otro de los temas que nos mencionan es el mercurio en la ciudad de Cinco Saltos. En el año 2007 se inició el proceso de licitación pública nacional e internacional, mediante el cual se seleccionó una firma consultora para la realización de una auditoría que contemple el análisis de la situación ambiental de la ex Unidad Productiva Cinco Saltos de la Empresa INDUPA, actualmente IMEXTRADE Sociedad Anónima. Se señala: La firma elegida debe analizar, verificar y evaluar si las acciones realizadas hasta la fecha en el marco del Programa de Normalización Ambiental, ejecutado desde el año 2007, aprobado por las autoridades nacionales competentes, cumple el propósito de garantizar el correcto confinamiento de los residuos peligrosos, la no afectación a la salud de la comunidad y al medio ambiente.

Otro tema que se señala es el de contaminación en la Cuenca del río Negro, todo dentro del marco de medio ambiente.

En el marco del proyecto BC 42, Proyecto de Contaminación Marino Costero, fueron evaluados por especialistas del CONICET, la Universidad Nacional de Mar del Plata, todos los ríos de la Patagonia para conocer cómo estos podían afectar la costa marítima. Se transcribe textual el resumen de la Cuenca de río Negro: *“El estudio integral de la Cuenca permitió identificar al Alto Valle de Río Negro como una fuente puntual de contaminación. Esta zona dedicada a la explotación extensiva de frutales presentó las concentraciones más elevadas de contaminantes orgánicos a expensas del grupo de DDTs -DDE principalmente- y endosulfanes. La predominancia de estos compuestos en todas las matrices analizadas -suelos, sedimentos, macrófitas- refleja el impacto del uso intensivo histórico así como reciente de agroquímicos.*

En toda la Cuenca se observaron mayores concentraciones de POCs respecto al PCBs. Sin embargo, los valores altos de PCBs encontrados en suelos, sedimentos y macrófitas del río Limay suponen una contaminación puntual proveniente de la actividad de las centrales hidroeléctricas en la Cuenca. Futuras investigaciones en el área permitirán dilucidar dicho supuesto, con el objeto de sugerir al Ente gubernamental correspondiente medidas de prevención y control.

La disminución paulatina de los niveles de contaminantes orgánicos en todas las matrices desde Alto Valle hacia la costa, con un importante punto de inflexión en la zona del sistema de islas de Choele Choe demuestran un importante papel concentrador y depurador de contaminantes que deriva en una disminución de los niveles en el Valle Inferior.

El estudio integral de los perfiles de suelo permitió observar el comportamiento de estos contaminantes en dicha matriz, constituyendo los elevados niveles de DDTs encontrados en estratos más profundos, una preocupación en el momento de evaluar la vulnerabilidad de contaminar el agua subterránea.

En las macrófitas analizadas se observó una predominancia de POCs y PCBs en raíces, respecto a los tejidos emergentes -hojas o tallos-. Estos resultados muestran su capacidad de bioacumulación desde la matriz, sedimento principalmente, pudiendo en algunos casos estas especies ser propuestas como fitoremediadoras de ambientes contaminados”.

Y la gran pregunta es, se tiene previsto abordar estas problemáticas no referenciadas por esta Defensoría en el informe, las cuales deberán ser consideradas prioritarias para cumplir con los enunciados expresados y la normativa ambiental constitucional y, en caso afirmativo, cuál sería el plan de acción respecto de cada uno de los casos.

Bueno, en principio destacar que la materia de medio ambiente sí es prioritaria, llevamos sólo seis meses de gestión y que obviamente vamos a continuar fuertemente durante el 2013, donde el año que viene podremos justamente informar el período completo de 12 meses.

Y con respecto a la mega minería a cielo abierto, la cuestión ya la hemos planteado en el informe *in voce*. Respecto al plomo de Mina Gonzalito también está desarrollado en el informe oral.

Respecto del Mercurio de Cinco Saltos, por expediente número 8.147/06 la Defensoría del Pueblo de Río Negro promovió, de oficio, la investigación por residuos tóxicos de la ex INDUPA, contando con extensos informes del ex-CODEMA sobre los procesos de disposición y almacenamiento transitorio de los residuos con mercurio que se encuentran a disposición –estos informes por supuesto- de los señores legisladores y les manifiesto que vamos a estar atentos también a esta cuestión.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Carlos Gustavo Peralta y su banca, el señor Vicepresidente 2º Facundo Manuel López.

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - ... En relación a la contaminación de la cuenca del río Negro, la Resolución 789/12, de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, de fecha 26 de septiembre del mismo año, en su Considerando 2º plantea requerimientos de informes sobre contaminación del río Negro no sólo bacteriológica sino también por plaguicidas, agroquímicos y metales pesados.

De los informes recibidos en esta Defensoría del Pueblo surge que el Departamento Provincial de Aguas tiene un programa denominado Monitoreo de Agroquímicos sobre el curso del río Negro, dichos informes están siendo evaluados por el Organismo de Control pues es de interés prioritario de la gestión –como bien decía- la cuestión ambiental, abarcando, como ya se expresara también, la contaminación agroquímica sobre las aguas del río Negro.

Finalmente, la última pregunta es de Transporte Público, nos preguntan si sólo existe un expediente en esta temática, si no hay expedientes referidos a boleto gratuito, subsidios provinciales, pases libres para discapacitados, y otras cuestiones; y si no se ha diseñado una tarea de control de servicios de transportes.

En transporte público podemos decir que en el expediente que refiere la consulta se denuncia que una de las empresas que brinda el transporte no tendría parada en Sauce Blanco. A raíz de ello se pone en conocimiento de la situación a las autoridades de la Secretaría de Transporte de la Provincia, solicitando las consideraciones oportunas y el despliegue de las intervenciones que correspondan para que el reclamo sea atendido. Hasta la fecha no hemos obtenido respuesta.

Y en relación al diseño de una tarea de control del servicio de transporte, ésta se lleva adelante remitiendo los pedidos de informes a las autoridades que correspondan.

También queremos señalar que se ha retomado con la Defensoría del Pueblo de Neuquen la temática del peaje –que ya mencionara- que grava la circulación entre las ciudades de Cipolletti y Neuquen por la Ruta 22 remitiendo *in extenso* al informe que acabo de exponer.

Algo importante que quiero resaltar es que respecto al transporte de personas con discapacidad son recurrentes las denuncias y los reclamos por incumplimiento por parte de las empresas de transportes locales, provinciales y nacionales de la normativa vigente que aseguran a las personas con discapacidad el transporte gratuito. En este sentido asesoramos para que las personas conozcan sus derechos y eventualmente realicen las denuncias a los órganos competentes, que en el caso provincial son, la Secretaría de Transporte y el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad; y en el ámbito nacional la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, C.N.R.T.

Y puedo decir, afirmar enfáticamente, que sí existen expedientes donde se tramitaron los reclamos de esta naturaleza sólo que se ubican en el capítulo dedicado al tema de discapacidad al cual los remito.

Esta temática o modalidad de por qué se han derivado a la problemática de discapacidad, es debido a que algunos temas atraviesan distintas áreas de trabajo.

Y con eso daríamos por culminada la contestación del cuestionario hecho por el Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿Le queda alguna respuesta todavía doctora o ya terminó?

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Terminamos.

En realidad tenemos, también se nos ha acercado, con fecha 26 de febrero, una nota con algunas preguntas más...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - ¿Quiere responderlas?

SRTA. DEFENSORA DEL PUEBLO (Díaz) - Sí las respondemos, ya hemos preparado también esta solicitud, es del Bloque Eva Perón, la señora legisladora provincial Ana Piccinini, lo que dice es: *En este contexto dado que se me impone adelantarle las preguntas para que usted sepa con antelación lo que se va a preguntar, procedemos a describirles las mismas, mecánica totalmente abandonada durante la gestión a mi cargo en la Defensoría del Pueblo, durante el período constitucional 2006 a 2011.*

Entonces solicita, primera pregunta: *Se explaye sobre su postura y acciones en post de lograr la continuidad del trámite iniciado en relación con la obtención del 82 por ciento móvil para todos los ciudadanos rionegrinos.* Segunda pregunta: *Opinión y postura con respecto a la corrupción...* Son cuatro preguntas solamente, así que voy respondiendo una y una para que no se pierda tanto el sentido.

En la primera pregunta sobre el 82 por ciento móvil, ya lo hemos relatado en el informe in voce donde dejamos clara la postura de la Defensoría de no abrir nuevamente casos relacionados a este tema por considerar que en Sede Judicial se va a llegar a una mejor solución en relación a este tema por reclamos individuales, pero aquellos que han quedado pendientes por supuesto los vamos a continuar muy de cerca.

Respecto a esto quiero hacer una aclaración, que la legisladora –bueno-, en ese momento dice que con respecto a la mecánica de entrega de preguntas que la misma supone como una imposición de mi parte, quiero aclarar que no es cierto, que siempre, históricamente, se han contestado las preguntas como el procedimiento que estoy utilizando en estos momentos y, que –bueno- ahora vamos a proceder a contestar sus inquietudes.

En la segunda pregunta, se hace mención a la opinión y postura con respecto a la corrupción y temperamento a seguir por mi persona, en mi calidad de Defensora del Pueblo, en todas las causas incoadas por el Organismo de Control, que hoy está a mi cargo, relacionada a este flagelo que involucra –bueno- justamente al gobierno anterior y, en el mismo sentido la postura a seguir con respecto a irregularidades y delitos que detectaron, se anoticiaron durante la gestión de Gobierno actual.

Bueno, respondemos que es más que lógico y obvio que, en mi carácter de Defensora del Pueblo, no podemos dejar de tratar ni tolerar por supuesto los hechos de corrupción de cualquier funcionario público, siempre se va a respetar el marco legal y el procedimiento ante la existencia de hechos de corrupción de delitos en el seno de la Administración Pública Provincial, ya sea de la gestión actual o la anterior, como bien digo, no hay condicionamientos políticos, las puertas están abiertas para todos los legisladores, para todos aquellos que quieran hacer alguna consulta, es un Organismo independiente y lo vamos a demostrar con el correr de la gestión.

La postura adoptada por esta Defensoría también coincide –bueno, yo acá cito un fallo a Jorge Luis Maiorano-, porque justamente habla de la relación a los principios fundamentales sobre los que edifica la institución del Defensor del Pueblo de la Nación, que en este caso que es similar al provincial. Lo hago sucintamente dice que debe caracterizarse por su prudencia –está hablando del Defensor del Pueblo-, no puede arrogarse la pretensión de sustituir a los órganos y procedimientos tradicionales de control; sólo en términos de complementariedad se justifica el Defensor del Pueblo; su perfil adecuado ha de ser el colaborador crítico de la administración -como ya lo señaláramos-, no su contradictor efectista; debe ayudar a la solución de los problemas particulares planteados por los quejosos, sin olvidar en ningún momento que estos problemas son síntomas o efectos de causas, seguramente más profundas, las cuales debe ayudar a superar ilustrando a las autoridades para la búsqueda de estas soluciones. Su función es encontrar dichas, justamente soluciones, valga la redundancia, y no buscar responsables, debe actuar sobre el presente para mejorarlo proyectando así un futuro más digno y su función no es revolcarse en el pasado, dice Jorge Luis Maiorano.

En suma, bueno, resaltamos que la atribución constitucional para imputar delitos y condenar a funcionarios por hechos de corrupción se encuentra en cabeza del Poder Judicial, sin perjuicio de que estemos atentos a las causas penales en trámite como las que hemos aclarado en el informe *in voce*; y le digo a la señora legisladora Piccinini que tenga la seguridad que ante eventuales hechos similares a los que se propone se va a actuar como corresponde.

La tercera pregunta que se me hace es que expliquemos, describamos la mecánica que se utiliza para realizar los relevamientos en toda la Provincia a fin de conocer cómo impacta en el territorio la respuesta institucional del Organismo en cada una de sus áreas, a lo cual respondo que las mecánicas que se utilizan para efectuar relevamientos en la Provincia, como bien aclaramos en el *in voce*, es en principio las recorridas mensuales que las hacemos en persona o en compañía de los asesores y equipos de trabajo, no sólo con la visita a las instituciones de las distintas localidades sino con el contacto permanente, eso nos ha asegurado una efectividad más que absoluta.

Asimismo, recordamos, como bien lo expresamos en las proyecciones para el 2013, que se efectuarán los relevamientos en establecimientos educativos, penitenciarios y hospitalarios. Así que ahí vamos a poder explicar más acerca de cómo va a hacer nuestra modalidad de relevamientos; fueron sólo seis meses de gestión.

Cuarta y última pregunta, *¿Cómo procede ante la falta de contestación por parte de los funcionarios públicos?* y entre paréntesis dice que *yo destaco como renuente a la Policía en relación a los requerimientos y solicitudes.*

Ante la hipotética falta de respuesta por parte de los funcionarios públicos, en principio se reiteran las solicitudes informativas; luego conversamos directamente o nos reunimos con los funcionarios responsables – como bien lo hemos llevado a cabo durante toda la gestión- a efectos de recabar los datos concretos sobre los problemas suscitados y en caso de renuencia persistente se actúa conforme a los mecanismos administrativos que corresponden que tienen que ver con la puesta en conocimiento del superior jerárquico. Terminamos ahí la respuesta.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, doctora Nadina Díaz.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Gracias, señor presidente.

Antes que nada destacar el trabajo de los empleados, de los trabajadores de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.

Las preguntas que había formulado por escrito algunas fueron respondidas y otras no. Una de ellas es – de las que no fueron respondidas- *¿Por qué la Defensoría del Pueblo no actuó de oficio ante los tres derrames de petróleo ocurridos durante el mes de enero? ¿Quién estaba a cargo del Organismo o si este estaba acéfalo?, por lo menos hasta el día 28 de enero que surge la primera Resolución ¿Por qué no se dejó a cargo a la Defensora Adjunta?, si su función es precisamente reemplazar a la Defensora del Pueblo en caso de ausencia cuando se produzca algún reclamo por violaciones graves a derechos individuales o colectivos.*

Quiero destacar aquí que en gestiones anteriores sí se trabajaba en el mes de enero y la conducción de la Defensoría estaba alertar a cualquier tipo de reclamos, caso lo ocurrido con la ex Defensora Nilda Nervi y la doctora Marcela Yappert.

El segundo tema que había abordado no fue respondido, el punto respecto de cuáles son las acciones de la Defensoría del Pueblo a partir de la denuncia de faltas de ambulancias en los parajes, específicamente el Paraje Comicó.

En relación al tercer tema respecto de la presunta violación de la Ley de Ética Pública por parte de los Organismos de Control, si bien es cierto que la Defensora manifestó que se encontraba incompetente para poder entender, en este caso, donde ustedes recordarán que la denuncia tiene relación a la participación en actividades partidarias de los Organismos de Control, Fiscalía de Investigaciones Administrativas y Tribunal de Cuentas; la duda surge porque días previos la Defensora por medios públicos, diversos medios públicos dijo que iba a avocarse y que se trataba justamente de una violación a la Ley de Ética Pública, por eso la contradicción entre lo manifestado a través de los medios de prensa, que cualquiera puede consultar...

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Si me disculpa, señora legisladora, sólo un segundito para aclarar. Es o pregunta o repregunta si ha tenido dudas, y no hacer consideraciones respecto de las respuestas, porque queda el Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo y si hacemos consideraciones nos vamos a las dos de la mañana, así que, es repregunta o para sacarse las dudas que tenga con respecto de las respuestas de la Defensora.

SRA. ODARDA - Sí, respecto a lo que indicaba la Defensora en referencia a los trabajadores de Canal 10, quiero recordarle que los trabajadores de Canal 10 no eran contratados precisamente y fueron despedidos, por lo tanto su posición al respecto entiendo que termina avalando los despidos políticos en la Provincia de Río Negro. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, señora legisladora Odarda.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

SR. PESATTI - Sí, señor presidente, es para expresar en nombre de mi bancada un reconocimiento a la tarea que viene llevando a cabo la Defensoría del Pueblo, la Defensora del Pueblo, la Defensora Adjunta, el equipo de trabajo de este Organismo. Resaltar el informe que hoy ha brindado y agradecer por supuesto la tarea que llevan a cabo, tarea tan importante que emana de la propia Constitución de la Provincia y que, como legisladores, al oír su exposición hemos claramente advertido una actitud y un compromiso en el trabajo que tiene encomendado, desde una perspectiva que habla con profesionalismo, con serenidad, con esmero, con responsabilidad, y, en definitiva, tratando de canalizar a través de este Organismo las distintas demandas que la comunidad sólo puede, precisamente, encontrar como canal para llevar adelante esas demandas en este Organismo de nuestra Constitución.

Entonces, a la Defensora, a la Defensora Adjunta y al equipo de colaboradores de la Defensoría del Pueblo, a todos sus trabajadores, nuestro reconocimiento por la tarea que han llevado a cabo durante este último año.

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias, legislador Pesatti.

Tiene la palabra el legislador Bautista Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Vamos a analizar en el bloque las extensas respuestas de la Defensora y de su equipo, a quienes aprovecho para darles la bienvenida; y en algunos temas donde nos queda alguna duda o no compartimos la respuesta, vamos a solicitar por escrito a la Defensora y su equipo profundizar la actuación de la Defensoría y las respuestas, concretamente con lo que tiene que ver con disponibilidad y fundamentalmente con Canal 10; y con medio ambiente en algunos aspectos, aspiramos a que se profundice como se ha comprometido acá la actuación de la Defensoría. Así que haremos llegar estos planteos por escrito a la Defensoría del Pueblo.

5 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Peralta) - Gracias señores legisladores, gracias al público presente, por el respeto mientras se escuchaba el informe, por el silencio.

Damos por finalizada la sesión especial del día de hoy con el informe de la Defensora del Pueblo, doctora Nadina Díaz.

Recuerdo a los señores legisladores que mañana es la Apertura del Período Ordinario de Sesiones a partir de las 9,00 horas. Gracias.

-Eran las 13 y 30 horas.

Norma D. Montenegro
Jefe Cuerpo de Taquígrafos y
Correcciones
Legislatura Provincia
de Río Negro

Dr. Luis Ramacciotti
Secretario Legislativo
Legislatura Provincia
de Río Negro

Carlos Gustavo Peralta
Presidente
Legislatura Provincia
de Río Negro